

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX

**RESPUESTA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR CON UNA O VARIAS ASEGURADORAS LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEUDORES DE
BANCÓLDEX**

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 2021

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. Accidentes Personales para el conductor. Se otorga un valor asegurado de \$50.000.000 millones para gastos de accidentes al conductor, aplica para Livianos, Pesados y Motos. Se solicita que esta cobertura solo ampare la muerte que sufra el conductor autorizado como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Agradecemos establecer un valor asegurado de \$10.000.000.	No es posible aceptar
2. Accidentes Personales para acompañantes. Se otorga un valor asegurado de \$30.000.000 millones para gastos de accidentes hasta para 4 acompañantes, aplica para Livianos, Pesados y Motos. Agradecemos eliminar esta cobertura, o pasarla a cláusulas complementarias.	No es posible aceptar
3. Ajuste de valor asegurado para la liquidación de los siniestros por pérdidas totales por daños y por hurto de vehículos importados, derivados del incremento de tasa de representativa del mercado de moneda extranjera. Se indemnizará a valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro o hasta el valor de la caratula. Agradecemos aclarar que se indemnizara bajo el valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro y no por valor de la caratula.	No es posible aceptar
4. Lucro Cesante de vehículos públicos y pesados. La compañía indemnizará hasta el valor del canon de arrendamiento diario, máximo hasta \$150.000 diarios y máximo de 15 días, a los vehículos de uso público y tipo pesado por la pérdida de ingreso del canon de leasing como consecuencia de una reparación o accidente. Agradecemos eliminar esta cobertura, o pasarla a cláusulas complementarias.	No es posible aceptar
5. Extensión de cobertura para bienes que se encuentran en proceso de restitución ó secuestro por parte de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Y/O ARRENDATARIOS O LOCATARIOS Y/O SUBARRENDATARIOS \$200.000.000. Agradecemos eliminar esta cobertura, o pasarla a cláusulas complementarias.	No es posible aceptar
6. Revocación por parte del asegurado sin penalización. (Liquidación a corto plazo). Debe contemplarse bajo esta cláusula que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por el Asegurado en cualquier momento de la vigencia del seguro, mediante noticia escrita enviada a su dirección comercial o a su última dirección registrada. La prima de seguro no devengada será liquidada a prorrata. Agradecemos establecer aviso de 60 días.	Legalmente el asegurado/deudor puede revocar su póliza siempre que haga el endoso respectivo y sin que implique un tiempo de aviso.
7. Agradecemos suministrar la información de los vehículos vigentes de forma detallada en archivo Excel que contenga: placa, marca, línea, modelo, servicio, código Fasecolda según la más reciente guía, valor comercial, valores accesorios, valor blindaje y ciudad de circulación.	Se remitió la información en el formato que actualmente maneja la aseguradora. Respecto de los vehículos de empleados deudores se hizo el ajuste en el Anexo Grupo 2 Riesgos asegurados, pestaña 2.7 autos.
8. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?	Bancóldex realiza el debido conociendo del cliente en las listas de SARLFAFT. Bancóldex cuenta con Oficina de Cumplimiento que hace tales verificaciones.
10. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora ?	Si, a solicitud de la aseguradora en el momento de la indemnización.
11. ¿Aseguradora actuaría en calidad de encargado, en todo momento frente a los asegurados en este negocio, y la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales? Se entiende que los datos pertenecerán al Banco y serán los responsables del tratamiento. ¿Sin embargo, se estipularía el Contrato de Transmisión de Datos para hacer notificaciones a los asegurados respecto al Contrato de seguro?	De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones el Banco compartirá con la aseguradora adjudicataria toda la información pertinente para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones contractuales.

<p>12. ¿Cuál sería el protocolo de incidentes de seguridad de protección de datos personales implementado por la entidad?</p>	<p>Bancóldex cuenta con una Oficina de Seguridad de la Información, Oficina de Riesgo Operativo, entre otros, que tiene estipulados los procesos, controles y planes de contingencia requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p>13. 4.6. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES. La aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por 300.000.000 , por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equívocamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria el no pago del siniestro.</p> <p>Solicitar a la entidad aclarar si esta cláusula es por grupo y póliza. Sin embargo, es conocido que la inclusión de este tipo de cláusulas hace que cualquier propuesta económica sea inviable, por lo tanto es necesario eliminar esta condición.</p>	<p>No se elimina , tener en cuenta que a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros</p>
<p>15. Solicitar a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años para el Grupo 1 (ya que habla solo de los últimos 3 años).</p>	<p>No se tiene registro de siniestro anterior.</p>
<p>16. Amablemente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el suministro de la relación de bienes a asegurar con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> · TIPO DE BIEN · VALOR ASEGURADO · DIRECCIÓN · CIUDAD · DEPARTAMENTO · USO DEL RIESGO <p>· Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	<p>Se suministrará en un formato similar al requerido a las aseguradoras habilitadas el 8 de octubre de 2021.</p>
<p>Se cuenta con firmación disponible de los últimos tres años de vigencia para los Grupos 1 y 2.</p>	<p>Se suministró el informe de siniestralidad para los Grupos 1 y 2 en el formato que es entregado por la respectiva aseguradora y el corredor actual.</p>
<p>20. Respetuosamente solicitamos nos informen la tasa actual en cada uno de los grupos y la compañía aseguradora.</p>	<p>Esta información es resevada y no se considera relevante para efectos de presentar una propuesta.</p>
<p>21. Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con termino de noventa (90) días y para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje quince (15) días: Por condición del contrato de reaseguros solicitamos para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje permitir 10 días, sugerimos calificar mejores ofertas en condiciones adicionales.</p>	<p>Se ajusta de 11 a 10 días para para AMIT, AMCCOPH.</p>
<p>22. Respetuosamente solicitamos corregir el texto ya que parece una observación. Sugerimos permitir los 10 días solicitados para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje.</p>	<p>Se ajusta de 11 a 10 días para para AMIT, AMCCOPH.</p>
<ul style="list-style-type: none"> · CONDICIONES TÉCNICAS GRUPO 2 · TRDM <p>SEGÚN INFORMACIÓN ANEXO No 2 RELACIÓN BIENES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL LOCATARIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> · En las actividades se debe incluir; · Obras en construcción · Casas de empeño · Polvoreras, municiones, explosivos y armas · Cortinería y tapetes (Que sean fabricantes) · Bodegas o fábricas de empaque de cartón o papel y papelerías (materia prima papel) · Riesgos con techo de paja y /o madera · Tiendas de mascotas o criaderos de animales · Plazas de mercado · Fábricas de muebles de madera y plásticos · Fábricas de Calzado 	<p>Se deben otorgar las condiciones con las actividades señaladas en el respectivo Anexo</p>

· Pinturas (fabricación o venta)	Se deben otorgar las condiciones con las actividades señaladas en el respectivo Anexo
· Productos químicos (fabricación o venta)	
· Bares y discotecas	
· Distribuidoras de aceites y margarinas	
· Curtiembres	
· Bodegas de almacenamiento de múltiples de productos	
· Algodón, almacenamiento o comercialización	
· Riesgos ubicados en zonas despobladas	
· Piñatería	
· Fincas y su cultivos	
· Fábricas de colchones y espumas	
· Fábricas de productos de caucho y sus derivados	
23. Respetuosamente solicitar eliminar por cuanto corresponden a actividades excluidas por los contratos de reaseguro	En el anexo Grupo 2 y 3, pestañas TRDM ESPECIALES, se encuentran detalladas las actividades de los bienes y que actualmente tenemos asegurados y se necesita continuar con la cobertura.
· Equipos móviles y portátiles. Sublímite por riesgo \$5000.000.000	Se corrige el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS GRUPO 2 pestaña 2.2, 2.3 2.4 . Son \$500.000.000.
El cubrimiento de las pérdidas y/o daños, para los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro de los límites territoriales de Colombia y/o el exterior, incluidos los equipos de maquinaria entregados en Leasing como son entre otros: lectores electrónicos, gatos hidráulicos, equipos para emergencias, medicos y científicos y de laboratorio, salud, comunicación, procesamiento, medición y aquellos que por su naturaleza y necesidad puedan ser movilizadas por los funcionarios y/o personas autorizadas por el asegurado.	
24. Respetuosamente solicitar aclarar si son \$5.000.000.000 o \$500.000.000.	
· GRUPO 2 RIESGOS ASEGURADOS	
25. Respetuosamente solicitar aclarar si "sucursal" corresponde a ubicación del riesgo, sino lo es, solicitamos a ubicación del riesgo en detalle.	En la columna "descripción" se informa la ubicación de los inmuebles.
26. Numeral 2.10.2.1. Experiencia del proponente en primas. Grupo 2 y 3: Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 6.000 SMMLV en una sola vigencia de clientes del sector financiero.	Teniendo en cuenta que el Grupo 2 y 3 corresponde a seguros deudores, se estableció la verificación de experiencia del sector financiero, puede ser público o privado, y el requerimiento de 6.000SMMLV es en consideración del tamaño del programa a adjudicar.
27. Para el grupo 2, agradecemos a la Entidad modificar la exigencia del monto de primas para el grupo 2 y establecer que las primas sean sobre 1.000 SMMLV y que el cliente pueda ser de cualquier sector real, entidad estatal, no necesariamente sector público-	
28. Numeral 2.10.2.2. Experiencia en el pago de siniestros. Agradecemos a la Entidad permitir acreditar la experiencia para el tema de siniestros mediante relación suscrita por el representante legal de la compañía de seguros, dado que, efectivamente todas las compañías de seguros evidentemente han pagado siniestros en cada vigencia de cualquier cliente, sin embargo, tramitar certificaciones con clientes no es tan sencillo y las mismas se pueden demorar bastante tiempo.	Se acepta la sugerencia. (Adenda)
29. Agradecemos a la Entidad informar la aseguradora que trae actualmente cada uno de los grupos objeto de la presente licitación e indicar el costo de las primas.	Esta información no se considera relevante para la licitación
30. Una vez realizada la revisión para las pólizas de E&M, para las condiciones tanto del Grupo I como del Grupo II, atentamente solicitamos por favor:	
* Excluir la cobertura de equipos bajo tierra.	No se puede aceptar la exclusión.
* Ajustar el anticipo de indemnización hasta máximo el 50% una vez demostrada la pérdida.	Está estipulado en máximo el 60%.
* Revocación de la póliza ajustar máximo 10 días para AMIT HMAACS&T.	Se ajusta de 11 a 10 días.
* Excluir la condición de revocación de la póliza por parte del Asegurado sin penalización.	No se puede aceptar la exclusión.

<p>* Por favor aclarar en qué casos aplica el deducible: "Cobertura de pago de leasing 20% del valor de la cuota mensual por cada pago".</p>	<p>Esta cobertura aplica para los siniestros parciales, cuando se requiere reparación. Cuando la máquina está reparada, Bancóldex presenta a la aseguradora la solicitud con los soportes para indicar que el locatario dejó de pagar determinados cánones por que la máquina estaba en reparación.</p>
<p>* En la relación de riesgos proporcionada no es claro si son los riesgos del grupo I o grupo II. Por favor confirmar y remitir la relación del grupo faltante.</p>	<p>El archivo en Excel se llama Grupo 1 riesgos asegurados y separado está el otro archivo de Excel que se denomina Grupo 2 riesgos asegurados. Consideramos que es claro.</p>
<p>* En el archivo de siniestralidad sólo se relacionan dos siniestros pagados de este ramo en el año 2020 y uno abierto también del 2020. Por favor confirmar la reserva actual del siniestro abierto.</p>	<p>De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones el Banco compartirá esta información con las aseguradoras que cumplan el proceso de admisibilidad</p>
<p>* De ser posible nos gustaría conocer las tasas actuales.</p>	<p>Esta información es reservada y no se considera relevante para efectos de presnetar una propuesta.</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. Teniendo en cuenta la vigencia solicitada en donde se indica: "La vigencia de las pólizas colectivas será por el término de un (1) año, renovable por un (1) año más a decisión del Banco", agradecemos a la entidad permitir que en caso de decisión de prórroga al finalizar el primer año de vigencia, se pueda realizar la validación de condiciones otorgadas de común acuerdo, teniendo en cuenta la siniestralidad incurrida que haya presentado la cuenta en el transcurso de esa vigencia.	Se hace un ajuste en el numeral 1.3. "Vigencia de los contratos de seguros" en ese sentido (Adenda).
2. Teniendo en cuenta la cláusula de pagos comerciales, agradecemos a la entidad aclarar si los siniestros pagados bajo esta cláusula se encuentran incluidos en el anexo de siniestralidad, adicionalmente agradecemos indicar o marcar estos siniestros por pagos comerciales de manera diferente, para poder realizar un análisis completo y correcto de la cuenta.	Hasta el momento no ha habido ningún siniestro bajo la cláusula de pagos comerciales.
3. Agradecemos a la entidad aclarar si las tasas adjudicadas en este proceso operarán para todos los créditos, tanto vigentes como nuevos. Si no es así agradecemos informar qué tasas deben mantenerse y las razones.	Las tasas se aplicarían para todos los créditos, vigentes y nuevos.
4. La aseguradora no podrá exigir a los clientes actuales ni al Banco mayores requisitos a los ya cumplidos con anterioridad: Agradecemos a la entidad aclarar si teniendo en cuenta el texto anterior, la aseguradora adjudicataria podrá solicitar requisitos de asegurabilidad para los nuevos créditos y cuáles están permitidos.	La aseguradora adjudicataria podrá solicitar sus propios requisitos de asegurabilidad respecto de los créditos desembolsados a partir del inicio de la vigencia adjudicada.
5. Capacitaciones: Agradecemos a la entidad aclarar si las capacitaciones solicitadas se realizarán de manera presencial o virtual, y si es requerido algún tipo de material entregable, con el fin de evaluar y tener en cuenta estos costos en el proceso.	Las capacitaciones pueden ser virtuales y el material a entregar es discrecional de la aseguradora.
6. Agradecemos a la entidad aclarar si la propuesta de los grupos 3 y 4 deben presentarse el día 20 de octubre a las 11:30 am o 1 pm ya que la información suministrada en el pliego y en el anexo 5 es contradictoria.	Se hace el ajuste respectivo en el Anexo 5 y se remite nuevamente.
7. Agradecemos suministrar el anexo de condiciones técnicas obligatorias para el grupo 4 y su siniestralidad, con el fin de realizar el análisis correspondiente de la información. Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido publicado agradecemos establecer una nueva fecha de observaciones con el fin de poder observar estos anexos o realizar aclaración de dudas.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
8. Agradecemos suministrar la tasa actual que trae la cuenta	Esta información es reservada
9. El costo del servicio de recaudo se aplica sobre las primas recaudadas.	El costo del servicio de recaudo se aplica sobre las primas recaudadas cada mes.
10. Agradecemos, dentro de los términos a entregar para la presentación de postura se incluya el análisis de proyección de nueva cartera mes a mes para los próximos 24 meses, de manera independiente para cada una de las pólizas que conforman el grupo.	Se adjunta el informe de cartera con la tasa de crecimiento de la cartera de los 5 años anteriores a la licitación.
11. Agradecemos, dentro de los términos a entregar para la presentación de postura se incluya el análisis de número de asegurados y valores asegurados mensuales y valores y edades promedio de los últimos 3 años como mínimo, de manera independiente para cada una de las pólizas que conforman el grupo. De igual forma el reporte de edades de asegurados, máximas, mínimas y promedio y sus correspondientes valores asegurados.	Se remite la información respecto de las pólizas del Grupo 4 Vida deudores. En el archivo de Excel denominado "base de asegurados" se encuentran los valores asegurados, edades actuales. Respecto de las edades máximas y mínimas, esto se informa en el "Informe de Cartera" entregado.
12. Agradecemos permitir la inclusión de requisitos de asegurabilidad para saldos iguales o superiores a \$50.000.000 con el fin de realizar un seguimiento adecuado de los riesgos.	La aseguradora adjudicataria podrá solicitar sus propios requisitos de asegurabilidad respecto de los créditos desembolsados a partir del inicio de la vigencia adjudicada.
13. Agradecemos informar la cantidad de asegurados mensuales que solicitan ingreso a cada una de las pólizas de manera independiente y de igual forma cuántos solicitan el retiro.	En el documento Informe de cartra se informa la tasa de crecimiento de la cartera durante los últimos 5 años.
14. Agradecemos informar el porcentaje de clientes mensuales que endosan las pólizas correspondientes a este grupo.	no explica a que poliza hace referencia

<p>15. Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla algún costo adicional por extra primas, por favor informarnos los casos en los que se presentan, el porcentaje correspondiente a aplicar y el número de asegurados que las presentan.</p>	<p>El costo adicional por extra primas lo contempla directamente la compañía aseguradora, una vez se surtan todos los requisitos de ingreso por parte del funcionario y si así se determina. Para el subgrupo 4.2 vida deudores empleados, a la fecha ninguno de los asegurados se encuentra extraprimado. Respecto del subgrupo 4.1. en la información de la base de asegurados de vida se informa en la columna de observaciones si aplica extraprima.</p>										
<p>16. Agradecemos que dentro del anexo de siniestralidad a publicar se incluya como mínimo la siguiente información de manera independiente para cada una de las pólizas solicitadas.</p> <table border="1" data-bbox="133 491 883 772"> <tr><td>Ramo afectado</td></tr> <tr><td>Amparo afectado</td></tr> <tr><td>Causa del siniestro</td></tr> <tr><td>Fecha de ocurrencia</td></tr> <tr><td>Fecha de aviso</td></tr> <tr><td>Número de póliza</td></tr> <tr><td>Vigencia de la póliza afectada</td></tr> <tr><td>Valor pagado a la fecha</td></tr> <tr><td>Valor en reservas a la fecha</td></tr> <tr><td>Valor de Incurridos totales</td></tr> </table>	Ramo afectado	Amparo afectado	Causa del siniestro	Fecha de ocurrencia	Fecha de aviso	Número de póliza	Vigencia de la póliza afectada	Valor pagado a la fecha	Valor en reservas a la fecha	Valor de Incurridos totales	<p>Respecto de los subgrupos 3.4 y 4.2. se informa la tasa de crecimiento de la cartera durante los últimos 5 años.</p>
Ramo afectado											
Amparo afectado											
Causa del siniestro											
Fecha de ocurrencia											
Fecha de aviso											
Número de póliza											
Vigencia de la póliza afectada											
Valor pagado a la fecha											
Valor en reservas a la fecha											
Valor de Incurridos totales											
<p>17. Agradecemos establecer edades de ingreso y permanencia para cada uno de los amparos a otorgar, con edades máximas de ingreso hasta 70 años para muerte y 65 años para ITP</p>	<p>No es posible aceptarlo</p>										
<p>18. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presentan enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.</p>	<p>En la información de la base de asegurados de vida se informa en la columna de observaciones si aplica extraprima.</p>										
<p>19. Agradecemos aclarar si a la fecha ya se finalizó el proceso de intermediación de seguros con el fin de que nos sea informada la comisión solicitada, y si la misma incluye o no IVA.</p>	<p>El corredor seleccionado cobra una comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.</p>										
<p>20. Costo del Servicio de Recaudo de la Prima del Seguro Licitado mínimo el 10% de la prima para cada una de las pólizas de los Grupos 2, 3 y 4, solicitamos amablemente a la Entidad definir un tope máximo de costo por servicio de recaudo, ya que para los créditos muy altos generaría un costo mensual demasiado alto el cual sería muy difícil de asumir.</p>	<p>El costo de servicio de recaudo es 10%. Se hace el ajuste para eliminar la palabra "mínimo". (Adenda)</p>										
<p>21. Solicitamos suministrar el anexo No 13 "Matriz de capacidad financiera", toda vez que en la información suministrada no se encuentra</p>	<p>Se hace la corrección en el numeral 2.10.1.. El anexo es Anexo 12. Matriz de capacidad financiera.(Adenda). Se confirma que sí fue remitido, pero se remite nuevamente.</p>										

PREGUNTAS	RESPUESTAS
GENERALIDADES	
Validando los archivos remitidos, evidenciamos que no se encuentran las condiciones obligatorias de los grupos 3 y 4, por lo cual agradecemos aclarar si estos se entregaran una vez se cumplan los requisitos de admisibilidad, junto con la siniestralidad y la relación de riesgos que es el que vemos que si esta relacionado en el cronograma as	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
Cordialmente se solicita a la entidad indicar los % de los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación.	Esta es una información que le corresponde conocer a los interesados, de acuerdo con su condición tributaria.
Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 1.3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, en el cual se indica que la vigencia de los seguros del grupo 1,2 y 3 comienzan el 1° de enero de 2022 a las 00:00 horas y probablemente las del grupo 4 en caso de aceptar prórroga, se solicita a la entidad establecer la siguiente precisión dentro del proceso, dado que se está cotizando es como se encuentra actualmente el riesgo y bajo la información que se aporte en el mismo, el cual puede variar al inicio de vigencia: La entidad se compromete a declarar por escrito antes del inicio de la vigencia, que no se han presentado cambios materiales en la información reportada, y no existencia de siniestros ni circunstancias conocidas diferentes a las reportados dentro del proceso. En caso de existir cambios en la información aportada durante el proceso de cotización, el asegurador tendrá el derecho a revisar los términos y condiciones otorgados, teniendo en cuenta el artículo 1058 del código de comercio.	Es correcto. Se informará en el momento en que se defina para el Grupo 4 el inicio definitivo de la vigencia y se hará la declaración correspondiente. Por el momento sigue siendo 31 de octubre de 2021 para el subgrupo 4.1.
En este mismo numeral 1.3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, amablemente solicitamos a la entidad dar alcance al siguiente párrafo, con el fin de que se indique que, en caso de prórroga, la tasa se mantendrá siempre y cuando la siniestralidad no supere el 50% de las primas netas devengadas durante el periodo inicial: Por lo cual solicitamos incluir el siguiente texto, en el anterior acápite: En caso de prórroga, la tasa se mantendrá siempre y cuando la siniestralidad de los ramos no supere el 50% de las primas netas devengadas durante el periodo inicial, En el evento de que la siniestralidad de algún ramo del programa de seguros sea mayor al 50% de las primas netas devengadas durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas de dicho ramo o ramos. Parágrafo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.	Se ajustó mediante adenda el numeral 1.3. de los pliegos de condiciones para indicar que el (los) contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, que podrá ser prorrogada por un (1) año más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.
Cordialmente se solicita a la entidad aclarar en la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA establecida en el numeral 2.7, los siguientes puntos: Confirmar si debe ser aportada con las posturas económicas o con los requisitos de admisibilidad, dado que hay diferentes fechas para presentar postura económica de acuerdo con los grupos. Establecer que vigencia se requiere para la misma, normalmente son máximo 90 días, tener en cuenta que hay dos fechas diferentes para la entrega de posturas, y la garantía sería la misma, dado que para los grupos 1,2 y 3, hay un valor asegurado específico. Se solicita eliminar la presentación de esta garantía en "original", dado que los requisitos de admisibilidad se remitirán por correo electrónico y la postura económica del grupo 1 y 2 también.	Las aseguradoras interesadas en presentar oferta económica para los Grupos 1, 2 y 3 deben aportar la garantía de seriedad de la oferta el 8 de octubre de 2021 con la entrega de la oferta económica para los Grupos 1 y 2, a pesar de que en una fecha posterior se presente la postura para el Grupo 3. Esta garantía deberá ser válida por un periodo igual al de la oferta y sesenta días más a partir del 8 de octubre de 2021. Las aseguradoras interesadas en presentar su postura para el Grupo 4, deberán aportar la garantía de seriedad de la oferta el 20 de octubre junto con su postura económica, esta garantía esta garantía deberá ser válida por un periodo igual al de la oferta y sesenta días más a partir del 20 de octubre de 2021. Igualmente, se hace el ajuste para indicar que la garantía de seriedad de la oferta de los Grupos 1, 2 y 3 se debe enviar por correo electrónico y la del Grupo 4, en físico junto con la postura. (Adenda)
5. Frente al numeral 2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO, agradecemos a la entidad, aclarar que el concepto de administración y recaudo es sobre el valor de la prima recaudada.	Se aclara que el costo de recaudo se aplica a la prima recaudada.

6. Frente al numeral 2.10. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES, 2.10.2. Experiencia y atención, agradecemos al Banco, lo siguiente:	
Se Permita la acreditación de la experiencia, como Grupo Económico Asegurador, toda vez que en nuestro caso SEGUROS S.A. Y SEGUROS DE VIDA S.A. hacen parte de un mismo Grupo "xxx", existiendo entre ellas identidad de marca y nombre institucional que opera bajo las mismas directrices, con el mismo personal Directivo y Operativo, por lo tanto, agradecemos confirmar que con cualquiera de las compañías del grupo, se puede acreditar experiencia en primas y siniestralidad.	Debe acreditarse la experiencia para cada Grupo de pólizas conforme lo estipulan los pliegos de condiciones en los numerales 2.10.1. especialmente lo que señalan las Notas de dicho numeral.
7. Solicitamos amablemente a la entidad se permita para el numeral 2.10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS, se puedan enviar como máximo 5 clientes para cada uno de los grupos, mediante el diligenciamiento del anexo 11 formato A expedido por el representante legal, lo anterior con el fin de contar con pluralidad de oferentes.	Se considera que no es necesario debido a que no tiene impacto, ya que no se trata de sumar las primas entre los clientes sino, conocer máximo 3 clientes con los cuales haya tenido contrato de seguro de los ramos objeto de contratación, por los montos especificados, los cuales se determinaron con base en el tamaño de los seguros del Banco.
8. Del numeral 2.10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS, cordialmente solicitamos se permita vigencias anuales o superiores a la anualidad.	De acuerdo con el numeral 2.10.2.1 se deben acreditar vigencias anuales.
9. Solicitamos amablemente a la entidad que para el grupo 2 y 3 la acreditación de la experiencia del monto de las primas iguales o superiores a 6000 smmlv, se puedan acreditar por medio de sumatoria entre los clientes suscritos en el anexo 11 formato A.	Así está contemplado: para el Grupo 2 y 3: Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 6.000 SMMLV en una sola vigencia de clientes del sector financiero, es decir con una certificación se acreditan ambos grupos.
10. Cordialmente solicitamos a la entidad que no sea obligatorio acreditar la experiencia del grupo 2 y 3 con clientes del sector financiero, o en su defecto establecer que al menos uno de los clientes a acreditar pertenezca a este sector, y no necesariamente todos los clientes, dado que de esta manera se permite flexibilidad para la acreditación de la experiencia.	Teniendo en cuenta que el Grupo 2 y 3 corresponde a seguros deudores, se estableció la verificación de experiencia del sector financiero, puede ser público o privado, y el requerimiento de 6.000SMMLV es en consideración del tamaño del programa a adjudicar.
11. Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender cuando se indica en la certificación de experiencia "una relación mínima de tres (3) pólizas del mencionado Grupo" si estas corresponden a 3 certificaciones de cualquiera de los ramos objeto de cada grupo. (esta me la envió Olguita)	Es correcto, la certificación deberá contener una relación mínima de tres (3) pólizas del respectivo Grupo.
12. Solicitamos amablemente a la entidad que para el grupo 3 no sea necesario acreditar 3 ramos, en primer lugar porque solo consta de dos ramos en si Incendio y TRDM, por lo cual solicitamos que se establezca acreditar uno de los dos ramos del grupo.	Así está contemplado: para el Grupo 2 y 3: Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 6.000 SMMLV en una sola vigencia de clientes del sector financiero, es decir con una certificación se acreditan ambos grupos.
13. NUMERAL 1.2 – OBJETO – NUMERAL 1.6 – PRERROGATIVAS DE BANCOLDEX; Agradecemos a la entidad permitir a las aseguradoras entregar propuesta para uno o varios grupos, lo anterior solicitado dado que la entidad tiene la potestad de contratar los seguros y pólizas de manera independiente; con esto podemos garantizar la suficiencia de primas en cada una de las pólizas a ofertar.	Las aseguradoras interesadas en presentar propuesta para los seguros de bienes del Grupo 1 deberán también presentar cotización para el Grupo 2 y 3 y viceversa. Igualmente deberán presentar la propuesta respecto de todas las pólizas que componen cada grupo. El Grupo 4 si puede ser presentado de manera independiente, pero igualmente hacer la postura para los dos subgrupos 4.1 y 4.2.
14. NUMERAL 1.2 – OBJETO – NUMERAL 1.6 – PRERROGATIVAS DE BANCOLDEX – Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el Grupo 4 se puede presentar de manera individual independiente de los demás grupos, sin que la aseguradora este obligada a presentar oferta para los demás grupos.	El Grupo 4 si puede ser presentado de manera independiente, pero igualmente hacer la postura para los dos subgrupos 4.1 y 4.2.
15. NUMERAL 2.1 – CRONOGRAMA – Agradecemos a la entidad destinar un espacio después del día 08 de octubre de 2021 dentro del cronograma para realizar preguntas sobre la información entregada para los grupos 3 y 4; dado que las aseguradoras no conocemos actualmente las condiciones solicitadas por la entidad y puede que se requiera tener aclaraciones adicionales.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.

<p>16. NUMERAL 2.4 – CORREDOR DE SEGUROS – Agradecemos a la entidad incluir dentro de su cronograma la fecha establecida para informar el corredor de seguros y el porcentaje de comisión, lo anterior con el fin de adelantar y presupuestar todos los conceptos que conlleva la presente contratación.</p>	<p>El corredor seleccionado es Willis y la comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.</p>
<p>17. NUMERAL 2.5. POSTURAS EN COASEGURO, agradecemos a la entidad permitir presentación de ofertas como oferentes plurales ya sea por coaseguro o unión temporal, debido a que es una forma asociativa válida y que es utilizada en los casos de acompañamiento y soporte de riesgos, en caso de que las condiciones o límites requeridos, supere las capacidades o límites internos de la compañía, por lo cual se acude a estas formas asociativas para respaldar y presentar ofertas.</p>	<p>Bancóldex no contempla esta modalidad en las licitaciones de sus seguros.</p>
<p>18. NUMERAL 2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO: Agradecemos a la entidad aclarar si el porcentaje por concepto de administración y recaudo mínimo del 10% ya tiene incluido el IVA o se debe contemplar fuera de IVA.</p>	<p>Es del 10% IVA incluido.</p>
<p>19. NUMERAL 2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO: Agradecemos a la entidad aclarar el porcentaje por concepto de administración y recaudo para el Grupo 1, según el siguiente texto: De otra parte, respecto del Grupo 1 “bienes propios”, Bancóldex actualmente recibe un retorno que se espera conservar por parte de la aseguradora adjudicataria de este Grupo.</p>	<p>Actualmente es el 10% de las primas recaudadas.</p>
<p>20. Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a la siguiente nota que se encuentra en el numeral 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR LA POSTURA, en el texto que resaltamos, con el fin de que se incluya que para los nuevos amparos o coberturas adicionales aplica con: sujeción a la previa aprobación de la aseguradora adjudicada y al pago de prima respectiva por parte de la entidad”, dado que, para nuevos amparos o coberturas adicionales a las solicitadas, se deben analizar previamente a su otorgamiento y específicamente que sean coberturas otorgables y cumplan con el interés asegurable:</p> <p><i>NOTA: Bancóldex se reserva el derecho de incorporar nuevos bienes, excluir algunos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en el presente documento, con sujeción al pago de la respectiva prima por parte de la entidad.</i></p>	<p>Se acepta la sugerencia (Adenda)</p>
<p>21. NUMERAL 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR LA POSTURA: Agradecemos a la entidad remitir las condiciones técnicas requeridas previo al cumplimiento de los Requisitos de admisibilidad para el Grupo 4: Seguro de vida grupo deudores de crédito comercial o leasing financiero y el Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo y libre inversión, otorgados por Bancóldex a sus funcionarios.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>
<p>22. NUMERAL 3.8 - ENTREGA DE LA POSTURA GRUPO 3 Y 4 – SUBNUMERAL 3.8.4 – Agradecemos a la entidad informar el porcentaje de comisión de intermediación antes de la entrega de ofertas, lo anterior con el fin de establecer la tasa de seguro final, lo anterior dado que los cálculos realizados por la aseguradora no se basan simplemente en recargar el porcentaje de comisión a la tasa comercial de seguro.</p>	<p>El corredor seleccionado cobra una comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.</p>
<p>23. NUMERAL 4.2 ENTREGA DE PÓLIZAS, Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de clientes que cuenta con correo electrónico para el envío de los certificados individuales de seguro.</p>	<p>Esta información se entregará a la compañía adjudicataria</p>

24. NUMERAL 4.4. PAZ Y SALVOS MENSUALES DE CARTERA, Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que los paz y salvos solicitados corresponden al resultado de la conciliación mensual realizada entre el intermediario y la aseguradora.	Es Correcto
25. NUMERAL 4.11. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, Agradecemos a la entidad confirmar si la designación solicitada del funcionario debe ser exclusiva o parcial.	Parcial.
26. Frente al numeral 4.6. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES, solicitamos eliminarla de las condiciones obligatorias, de no ser posible agradecemos a la entidad nos informe lo siguiente:	No se elimina, tener en cuenta que a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros
· Si esta condición y valor debe ser otorgada por cada año o por el tiempo de vigencia de este proceso. En caso de otorgarse por año, agradecemos informar como operaría la bolsa de pagos comerciales en caso de no ser utilizado el 100% en la primera anualidad.	Es por vigencia, operaría restableciendo el valor cada año, no es acumulativo
· Indicar como se distribuye este valor por cada uno de los grupos, del presente proceso, o si por el contrario este valor debe ser otorgado por cada uno de los grupos.	por cada grupo
· Agradecemos a la entidad desagregar el límite establecido (\$300.000.000 anuales) en esta cláusula en cada grupo, lo anterior en caso de que existan ofertas por compañías aseguradoras únicamente en los 3 primeros grupos o en caso tal que solo exista oferta por el grupo número 4	por cada grupo
· Confirmar si actualmente cuenta con esta condición, de ser así agradecemos informar el valor actual de esta Bolsa Anual para el Pago comercial de siniestros, y el valor de las últimas 4 vigencias.	a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros
· Informar la utilización de esta Bolsa durante las últimas 4 vigencias anuales, detallando el uso de este monto, grupo y tipo de póliza en la cual hubo utilización.	a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros
27. Cordialmente se solicita a la entidad, si es correcto afirmar que el único criterio de calificación para seleccionar la oferta mas favorable para todos los grupos es la menor tasa que se formule en la postura económica.	Es Correcto
28. Cordialmente se solicita a la entidad disminuir el numero de inspecciones requeridas para el grupo 1, con el fin de solicitar una (1) sola inspección , dado que sería realizar la inspección al riesgo principal de BIENES PROPIOS de la entidad y se entregaría e respectivo informe con cada una de las recomendaciones y sugerencias de las cuales se le harán seguimiento, sin ser necesario inspeccionar nuevamente el riesgo, dado que esto implica logística y costos adicionales que no se podrían costear tan seguido en una cuenta determinada, dado que basta con una inspección integral del riesgo, por lo cual se solicita respetuosamente eliminar el requerimiento de mínimo 20 inspecciones, por no ser viable su otorgamiento :	Se acepta (Adenda)
29. Amablemente se solicita a la entidad, eliminar de las condiciones de la compañía aseguradora las capacitaciones, dado que este servicio es propio del contrato de intermediación de seguros, el cual presta toda la asesoría pertinente a los seguros contratados y requeridos por la compañía.	La actividad se solicita realizar en compañía del corredor de seguros
30. NUMERAL 4.9 – TRAMITE POLIZAS ENDOSADAS – Agradecemos a la entidad modificar la presente clausula así (modificación en negrilla): “Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso hasta por el amparo automático establecido en las condiciones técnicas de la póliza, en caso de superar este valor deberá cumplir con los requisitos como cualquier inclusión nueva, hasta la terminación del crédito o contrato, o cuando el cliente presente nuevamente la póliza endosada.”	No es posible aceptarlo. Se mantiene el numeral 4.9 así: Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso, hasta la terminación del crédito o contrato, o cuando el cliente presente nuevamente la póliza endosada.
31. NUMERAL 4.13 – CAPACITACIONES – Agradecemos a la entidad informar si dichas capacitaciones se podrán hacer de manera virtual.	las capacitaciones virtuales hacen parte de las opciones aceptadas

32. ANEXO 5 – FORMATO DE PRESENTACION DE POSTURAS – Agradecemos a la entidad aclarar cómo se debe expresar la tasa, lo anterior dado que para el GRUPO No. 4, dentro del anexo informa que la tasa se debe presentar por mil (%o); pero en el pliego de condiciones en el NUMERAL 3.8 - ENTREGA DE LA POSTURA GRUPO 3 Y 4 – SUBNUMERAL 3.8.4 informa que la tasa se debe presentar en porcentaje (%), agradecemos aclarar.	Se debe presentar de acuerdo con el Formato de presentación de posturas en (%o) se ajusta el numeral 3.8.14. para que haya coherencia (Adenda)
CONDICIONES TECNICAS	
GRUPO 4 VIDA DEUDORES	
33. Agradecemos a la entidad nos suministre la relación de asegurados con indicación de edad, monto desembolsado inicial, saldo insoluto de la deuda y plazo otorgado.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
34. Agradecemos a la entidad confirmar lo siguiente:	
· plazo promedio de cada una de las líneas de crédito,	Se remite con las respuestas a las inquietudes el informe de cartera que incluye dicha información
· Desembolsos y cancelaciones mensuales por cartera.	Se remite con las respuestas a las inquietudes el informe de cartera que incluye dicha información
· Proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 2 años por cada una de las líneas de crédito.	Se remite con las respuestas a las inquietudes el informe de cartera que incluye dicha información
35. Agradecemos a la entidad nos suministre siniestralidad detallada de los últimos 3 años con indicación de fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valores en reserva, valor pagado. Siniestros objetados.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
36. Agradecemos a la entidad informar cómo opera la aplicación de requisitos de asegurabilidad actualmente para el Grupo 4 objeto de la licitación.	La compañía adjudicataria establece sus requisitos de admisibilidad que serán aplicables a los desembolsos que se hagan durante su vigencia.
37. Agradecemos a la entidad informar relación detallada de asegurados relacionando para cada uno edad o fecha de nacimiento, fecha de desembolso del crédito, valor asegurado (saldo) a la fecha.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
GRUPO 1 BIENES PROPIOS - TRANSPORTE DE VALORES	
38. Agradecemos a la entidad disminuir el límite obligatorio por despacho para Títulos Valores máximo a COP 200,000,000	No es posible aceptarlo.
39. Agradecemos a la entidad, incluir en definición de mensajero, que se debe tener contrato laboral con la entidad siempre.	Se conserva la definición actual, esto es: Ampliación definición de mensajero. Se entenderá por mensajero particular la persona natural mayor de edad o persona jurídica, debidamente autorizada para realizar las movilizaciones, con o sin contrato laboral con el asegurado, incluyendo empleados de cooperativas, temporales, SENA, Outsourcing y Aprendices
40. Agradecemos a la entidad aclarar en que lugares se da la permanencia que piden y cuál es su causa.	En Departamento de Operaciones de Bancóldex organiza los títulos valores para ser entregados a MTI, quien los recoge, para su custodia en Bogota.
41. Agradecemos a la entidad eliminar como condición obligatoria la cláusula de conocimiento de riesgo.	No es posible aceptarlo.
42. Agradecemos a la entidad dejar en la cláusula de ajustadores, que será en común acuerdo y eliminar lo demás criterios.	No es posible aceptarlo.
43. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Extension de cobertura para dineros entregados a funcionarios (conductores) en calidad de viáticos para viajes autorizados por la entidad, con limite asegurado por persona de \$10.000.000.	No es posible aceptarlo.

44. Agradecemos a la entidad, eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Extensión de cobertura para dineros entregados a funcionarios en calidad de avances para cubrir gastos eventuales relacionados con el giro normal que realiza la entidad, con limite asegurado por persona de \$10.000.000	No es posible aceptarlo.
45. Agradecemos a la entidad nos informe a que se refiere con esta condición y no dejarla obligatoria: Extensión de cobertura para amparar los valores en lugares iniciales o finales del trayecto	No es posible aceptarlo.
46. Agradecemos a la entidad establecer sublímite máximo de \$ 50.000.000, para la siguiente condición:	No es posible aceptarlo.
“Bajo este amparo la Aseguradora cubre los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza.”	No es posible aceptarlo.
47. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Modificaciones a favor del asegurado.	No es posible aceptarlo.
48. Agradecemos a la entidad disminuir el término de la cláusula de revocación de la póliza, máximo a 30 días el aviso.	No es posible aceptarlo.
49. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia \$ 10.000.000, por no ser objeto de cobertura de este ramo.	Si acepta eliminar la cláusula. Se remite el anexo de condiciones técnicas Grupo 1 ajustado en la pestaña del subgrupo 1.5.
50. Agradecemos a la entidad No establecer los gastos adicionales como Obligatorios	No es posible aceptarlo.
51. Agradecemos a la entidad nos indique de qué manera se podrán presentar las cláusulas, exclusiones y garantías que cotizamos para el riesgo, adicionales a lo que piden en el Anexo de condiciones técnicas obligatorias.	Se pueden presentar como un anexo aclaratorio donde se especifiquen.
GRUPO 1 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
52. Agradecemos a la entidad aportar la relación de riesgos asegurados.	Es un valor global o límite que ampara los predios y labores realizadas en los predios de Bancóldex.
53. Agradecemos a la entidad aclarar la siguiente cobertura Responsabilidad Civil para daños y hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios en parqueaderos y predios del asegurado, \$36.300.000 vehículo, \$330.000.000 vigencia. Sugerimos el siguiente texto: Responsabilidad Civil para daños y hurto calificado de vehículos y accesorios en parqueaderos y predios del asegurado, sublímite de 36M por vehículo y 330M por vigencia: la presente condición opera en exceso de las propias pólizas de los parqueaderos y/o de las propias pólizas de los vehículos.	Se acepta sugerencia. Se remite el anexo de condiciones técnicas Grupo 1 ajustado en la pestaña del subgrupo 1.2.RC
54. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura de las condiciones obligatorias: Costos e intereses de mora. En adición a las indemnizaciones a que haya lugar, la Compañía reembolsará al Asegurado los gastos que se generen con ocasión de: la Condena en costos e intereses de mora acumulados a cargo del Asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la Compañía haya reembolsado al Asegurado o consignado en nombre de éste en el juzgado, su participación en tales gastos.	No es posible aceptarlo.
55. Agradecemos a la entidad eliminar la condición obligatoria de Riesgos e intereses excluidos, toda vez que tenemos clausulas obligatorias que actualmente están en proceso de actualización en los clausulados, por lo cual es indispensable su inclusión para poder participar.	Teniendo en cuenta que la póliza de RC tiene como objeto amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual, en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros; y/o perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante y daño moral como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños
Las cláusulas a las que se hace referencia son las siguientes:	
<input type="checkbox"/> Exclusión de riesgos cibernéticos.	
<input type="checkbox"/> Exclusión absoluta de enfermedades transmisible.	
<input type="checkbox"/> Cláusula de exclusión y limitación por sanciones.	
GRUPO 2 BIENES DEUDORES NO HIPOTECADOS - TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	
56. Agradecemos a la entidad, establecer sublímite para los GASTOS ADICIONALES, máximo hasta \$ 50.000.000 evento/vigencia, dado que la misma no puede ilimitadamente hasta el 1005% de los gastos demostrados, por ser condiciones adicionales al objeto de cobertura de la presente póliza.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.

57. Agradecemos a la entidad, aclarar en que consiste la cláusula ampliación aviso de despacho a setente (70) días. Y enviarnos el texto aplicable.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
58. Agradecemos a la entidad aclarar donde inicia y donde termina la cobertura de la póliza; esto para las importaciones y trayectos internos. Entendemos que las mercancías que se van a transportar son propiedad de los deudores del banco, pero como pueden existir múltiples deudores entenderíamos que estos bienes son para ser usados por estos deudores. Sin embargo, la póliza de transportes solo daría cobertura a estos bienes durante la importación /Nacional, hasta el puerto o hasta alguna bodega del asegurado. Agradecemos a la entidad por favor confirmar esto.	Se confirma que así opera la cobertura
59. Agradecemos a la entidad informarnos cuales son los principales transportistas.	No es posible aceptarlo.
60. Agradecemos a la entidad si esta cláusula es la de permanencia: Ampliación del plazo de duración de la cobertura en lugares intermedios con termino de 120 días. Si es así, de igual manera solicitamos que nos aclare cuales son los lugares intermedios que necesitan.	Si hace referencia a la clausula de permanencia, pero se desconocen los lugares intermedios
61. Agradecemos a la entidad nos envíen los textos de las cláusulas que No tienen textos o si podemos colocar la de la compañía aseguradora.	cada compañía puede informar sus clausulas
62. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de conjunto por no ser objeto de cobertura de esta póliza, o en su defecto disminuir el sublimite, máximo hasta \$ 10.000.000 evento/vigencia	No es posible aceptarlo.
63. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Avería particular para mercancía usada, o permitir que podamos establecer las condiciones(es) necesarias para poder otorgar esta condición.	Se permitr ofrecer condiciones a la aseguradora
64. Agradecemos a la entidad No dejar obligatorio los días de pago de indemnización. Basarse en la ley colombiana.	No es posible aceptarlo.
65. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Derechos de Salvamento	No es posible aceptarlo.
66. Agradecemos a la entidad establecer en la cláusula de ajustadores, que será en común acuerdo y quitar lo demás	No es posible aceptarlo.
67. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de Modificaciones a favor del asegurado	No es posible aceptarlo.
68. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias las siguiente clausulas, dado que son restricciones propias del ramo: -No aplicación de la cláusula de repotenciación -No exigibilidad ni aplicación de garantías para la movilización de las mercancías. -No subrogación, la SUBROGACIÓN ES UN DERECHO DE LEY	No es posible aceptarlo.
69. Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula de pago de Indemnización como Obligatorio	No es posible aceptarlo.
70. Agradecemos a la entidad establecer el texto de la Permanencia automática o ampliación del plazo de la cobertura 121 días y 6 horas, o en su defecto permitir establecer el texto de la compañía aseguradora, y no dejar esta condición como obligatoria.	No es posible aceptarlo.
71. 41.Agradecemos a la entidad nos indique de qué manera se podrán presentar las cláusulas, exclusiones y garantías que cotizamos para el riesgo adicionales a lo que piden en el Anexo de condiciones técnicas obligatorias.	Se pueden presentar como un anexo aclaratorio donde se especifiquen
72. Agradecemos a la entidad aclarar si necesitan asegurar mercancía que se movilice por sus propios medios y en caso de ser así, agradecemos a la entidad aclarar en movilizaciones por sus propios medios para vehículos, que solo es para vehículos sin placa .	Puede ser cualquier clase de maquinaria amarilla

GRUPO 2 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Teniendo en cuenta que la póliza de RC tiene como objeto amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual, en que
73. Agradecemos a la entidad permitir la inclusión de las siguientes cláusulas las cuales son de obligatoriedad para la compañía para podernos presentar:	incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros; y/o
o Exclusión de riesgos cibernéticos.	
o Exclusión absoluta de enfermedades transmisible.	
o Cláusula de exclusión y limitación por sanciones.	
74. Agradecemos a la entidad aportar los límites asegurados actualizados, requeridos para esta vigencia	\$ 2.560.000.000 // Medio de transporte Fluvial: \$ 2.000.000.000 Presupuesto anual de movilizaciones:\$10.000.000.000
GRUPO 2 RIESGOS ASEGURADOS - RCE 1002096	
75. Agradecemos a la entidad aportar la relación de riesgos asegurados discriminados de la siguiente forma, toda vez que es indispensable debido a que hacen parte de la relación correspondiente a los límites asegurados de las condiciones técnicas obligatorias:	
o Locatarios	
o Maquinaria y Equipos sin tracción propia	
o Maquinaria con tracción propia y vehículos	
o Bienes inmuebles	La relación de los riesgos asegurados se encuentra organizada de la manera como la aseguradora actual lo tiene organizado.
76. Agradecemos a la entidad aclarar la ubicación de todos y cada uno de los riesgos.	
77. Agradecemos a la entidad aclarar si alguno de los riesgos asegurados se encuentra ubicado en Aeropuerto o en Offshore	
78. Agradecemos a la entidad incluir en la relación de los riesgos asegurados, la identificación de los locatarios (nit y asegurado) lo anterior con el fin de validar si alguno de ellos nos representa a nivel compañía, acumulación de riesgos.	
MAQUINARIA Y EQUIPO – GRUPO 1 Y 2	
79. Agradecemos a la entidad disminuir el plazo para aviso de siniestro en 60 días.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
80. Solicitamos a la entidad detallar la cláusula de continuidad.	No se acepta
81. Solicitamos a la entidad, eliminar de las condiciones obligatorias, la condición de “equipos de reemplazo temporal”, pues esta no es una cobertura propia de equipo móvil y maquinaria.	Se acepta sugerencia. Se remite el anexo de condiciones técnicas Grupo 1 ajustado en la pestaña del subgrupo 1.4. TR EYM y Grupo 2 ajustado en la pestaña 2.1 TREYM
82. Solicitamos a la entidad, eliminar de las condiciones obligatorias, la condición para cubrir el incremento en costos de operación, pues no es una cobertura propia de equipo móvil y maquinaria.	Se acepta sugerencia. Se remite el anexo de condiciones técnicas Grupo 1 ajustado en la pestaña del subgrupo 1.4. TR EYM y Grupo 2 ajustado en la pestaña 2.1 TREYM
83. Agradecemos a la entidad permitir la inclusión de las siguientes cláusulas las cuales son de obligatoriedad para la compañía para podernos presentar:	
o Exclusión de riesgos cibernéticos.	Se acepta
o Exclusión absoluta de enfermedades transmisible.	No se acepta, el concepto de enfermedad transmisible es muy amplio.
o Cláusula de exclusión y limitación por sanciones.	Se acepta para resta póliza
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL – GRUPO 1 Y 2	
84. Agradecemos a la entidad permitir la inclusión de las siguientes cláusulas las cuales son de obligatoriedad para la compañía para podernos presentar:	
o Exclusión de riesgos cibernéticos.	Se acepta
o Exclusión absoluta de enfermedades transmisible.	No se acepta, el concepto de enfermedad transmisible es muy amplio.
o Cláusula de exclusión y limitación por sanciones.	Se acepta para esta póliza
85. Por favor informar el sublímite para Dinero en efectivo, títulos valores, documentos de garantías y escrituras dentro y fuera de caja fuerte y cajas menores.	No hay un sublímite determinado.
86. Por favor suministrar la relación detallada y valorizada para Bienes de Arte y Cultura: Cuadros y obras de arte, objetos valiosos (a valor admitido).	El detalle se suministrará a la aseguradora adjudicataria. El valor se encuentra incluido en el valor asegurado.
87. Por favor retirar la cláusula de Conocimiento del riesgo, tenido en cuenta que no se realizaron las inspecciones de manera previa, requisito indispensable para poder conceder esta condición.	No se acepta

88. Por favor retirar la condición de Opción de restitución o reparación del bien o indemnización en dinero a conveniencia del asegurado, o dejarla de tal forma que solo proceda la indemnización en dinero.	No se acepta
89. Por favor retirar la condición de Valores globales sin relación de bienes.	No se acepta
90. Por favor permitir la inclusión de las exclusiones particulares consignadas en las políticas de la Aseguradora.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
91. Por favor confirmar la siniestralidad incurrida para el periodo 2020-2021.	De acuerdo con la información suministrada en la siniestralidad del Grupo 1 no ha habido en los últimos 3 años. Respecto del Grupo 2 se entregó en el Excel denominado SINIESTRALIDAD GRUPO 1 Y 2, pestaña 2020-2021

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. Dentro de los anexos, no vienen las condiciones técnicas de los Grupos 3 y 4. Entiendo que lo que entregan con posterioridad a la entrega de requisitos de admisibilidad es lo contemplado en el artículo 1.2.2.2.5 de la Circular Básica Jurídica, pero en dicha información no se indica las condiciones técnicas	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
2. Agradecemos a la entidad, suministrar las condiciones técnicas de los Grupos 3 y 4, dado que las mismas no fueron suministradas con la entrega del pliego de condiciones.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos a la entidad, que por favor disponga de una fecha dentro del cronograma, para realizar observaciones a las condiciones técnicas de los Grupo 3 y 4, una vez sean entregados los slips.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
4. Solicitamos a la entidad, informar si a la fecha ya cuenta con la designación del corredor de seguros.	El corredor seleccionado cobra una comisión de 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.
5. Solicitamos a la entidad, aclarar la vigencia de la garantía de seriedad, estipulada en el numeral 2.7. del pliego	El numeral 2.7 indica que la garantía deberá ser válida por un periodo igual al de la oferta y sesenta días más a partir de la fecha de entrega de la postura
6. Solicitamos a la entidad, aclarar en el numeral 2.10.2.2. EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS, que la certificación que se solicita conforme el Anexo 11 B, es una certificación expedida por el representante legal de la aseguradora proponente de manera que quede así: 2.10.2.2. Experiencia en el pago de siniestros: El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) expedidas por el representante legal clientes del proponente del sector público o privado, respecto de clientes del sector público o privado , según el Anexo 11 Formato B, en el que acredite la experiencia por pago de siniestros que se hayan efectuado, dentro de los últimos diez años, esto es, agosto de 2011 a septiembre de 2021.	Se acepta sugerencia. (Adenda)
7. Solicitamos a la entidad, aclarar la forma de calificación de los grupos 1 y 2, teniendo en cuenta que en el pliego se establece que la "la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con el mayor puntaje ponderado.", agradecemos confirmar si es correcto afirmar que el mayor puntaje de los grupos 1 y 2 se obtiene con la menor tasa, y que las condiciones técnicas enviadas solo se deben aceptar.	El entendimiento es correcto.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad confirmar, si es posible hacer modificaciones a las condiciones técnicas obligatorias entregadas por la entidad.	No es posible, salvo que se establezca mediante adenda y se remita un nuevo anexo de condiciones técnicas obligatorias para todas las aseguradoras interesadas.
9. Solicitamos a la entidad permitir que las capacitaciones se harán de manera virtual.	Se permite.
10. Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de las capacitaciones.	Las capacitaciones son relativas a los seguros adjudicados, las coberturas, los beneficios para los clientes, etc.
11. Solicitamos a la entidad aclarar que las Visitas técnicas de inspección y control de perdidas: aplica solo para la póliza de TRDM.	Se acepta sugerencia. (Adenda)
12. Solicitamos a la entidad aclarar si este proceso tiene lugar a impuestos adicionales al IVA, en caso de ser afirmativo por favor detallar.	Cada interesado debe conocer qué impuestos se generan, no es responsabilidad del banco definir este tema.

<p>13. Solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa, eliminar del pliego de condiciones la "CLAUSULA DE PAGOS COMERCIALES de \$300.000.000" toda vez que este monto afecta de manera importante la constitución de reservas por parte la aseguradora y en consecuencia impacta el PyG de la misma y la forma adecuada en la que debe ser proyectada, lo cual implica para el asegurado un incremento en el costo de la prima, adicional al hecho de que este concepto no es aceptado por el mercado reasegurador quien exige que se cumpla con la declaración por parte del tomador de los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo y ello puede generar un impacto en el capital de la compañía.</p> <p>En reemplazo de lo que se está proponiendo en el numeral anterior, sugerimos a la entidad incorporar la siguiente cláusula:</p> <p>"Errores, omisiones e inexactitudes</p> <p>El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.</p> <p>Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo."</p>	<p>No se elimina , tener en cuenta que a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros</p>
<p>14. Solicitamos a la entidad confirmar que es posible emitir una sola póliza para los ramos de TRDM, Manejo y Transporte de Valores del GRUPO 1 respetando las Condiciones Técnicas Obligatorias solicitadas en cada uno de los ramos y dejándolas detalladas en los textos junto con el valor cobrado en cada uno de los ramos según resumen económico aportado a la oferta.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>15. Agradecemos a la entidad ajustar la siguiente clausula contenida en la fila 26 del slip correspondiente:</p> <p>Hurto Calificado: sublímite de 10% del valor asegurable del bien afectado, máximo Cop \$2.500.000.000.</p> <p>Hurto Simple: sublímite de 5% del valor asegurable del bien afectado, máximo Cop \$500.000.000. No se otorga Hurto Simple para Mercancías y Títulos Valores.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>16. Agradecemos a la entidad la cláusula (Equipos móviles y portátiles) contenida en la fila 28 del slip correspondiente, disminuir el límite asegurado a 10 millones de pesos, consideramos alto al límite de 300 millones y agradecemos modificar la redacción de manera que quede de la siguiente forma:</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Equipos móviles y portátiles, con extensión al exterior. \$10.000.000</p> <p>Se otorga cubrimiento de las pérdidas y/o daños, para los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro de los límites territoriales de Colombia y/o el exterior incluyendo los amparos de hurto simple y hurto calificado.</p> <p>Se aclara que siendo fuera del territorio colombiano no se amparan cuando sean aforados como carga y se excluye el hurto simple fuera de predios asegurados descritos en la póliza.</p> </div>	<p>No se acepta</p>

<p>17. Agradecemos a la entidad, incluir en la cláusula (Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.) contenida en la fila 48 del slip correspondiente el siguiente texto “Siempre y cuando se encuentre reportado dentro del valor asegurable.” Quedando de la siguiente manera:</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. (Para riesgos no contruidos bajo las normas de sismo resistencia) Sublímite del 5% del valor asegurable de la edificación afectada.</p> <p>La cobertura del seguro se <u>extiende</u> a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento asegurado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado, Siempre y cuando se encuentre reportado dentro del valor asegurable</p> <p>El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnológicos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro y estará sujeta aplicación de deducible.</p> </div>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>18. Agradecemos a la entidad retirar las siguientes cláusulas por cuanto no vienen actualmente contratadas:</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>6. AMPARO AUTOMÁTICO DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES PARA DAÑOS MATERIALES: Favor aclarar que montajes y construcciones opera en exceso de las pólizas de los contratistas. Adicional solicitamos sublímite a \$50.000.000 por pertenecer esta cobertura a la póliza de Todo Riesgo Construcción no al presente ramo de Todo Riesgo de Daño Material.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para eventos de incendio y anexos.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Renta: Renta hasta por doce (12) meses para bienes tomados en calidad de arrendamiento, incluido el pago de servicios públicos y administración, como consecuencia de cualquier evento amparado en la póliza, hasta \$50.000.000 mensuales por predio afectado, límite máximo \$600.000.000 anuales. (El proponente de manera opcional), podrá cobrar prima por esta cobertura. Debe especificar en su oferta condiciones para este cobro.</p> </div>	<p>no se acepta</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Reposición o reemplazo para equipos eléctricos y electrónicos y para maquinaria sin aplicación de demérito por uso: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los bienes amparado por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del Código de Comercio</p> </div>	
<p>19. Agradecemos a la entidad ajustar al 50% el sublímite aplicable a estas cláusulas y/o amparos, consideramos el 70% muy alto:</p>	
<p>Pérdidas causadas por Servidores o empleados no identificados. 70% del límite asegurado. En caso de ocurrencia de cualquier pérdida, en la que la Entidad no pudieran determinar específicamente al Servidor o los servidores responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente sin previo fallo, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios servidores de la Entidad, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza.</p>	<p>No es posible aceptar</p>

<p>Protección de depósitos bancarios hasta el 70% del límite asegurado. Cubre las pérdidas de dinero que el asegurado tenga depositado en sus cuentas corrientes o de ahorro en entidades bancarias o financieras (incluidos sus respectivos intereses), que se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago, incluyendo:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre de la Entidad pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona. 	No es posible aceptar
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción de la Entidad o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de éste que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró. 	
<ul style="list-style-type: none"> • y, Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por la Entidad, resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago. 	
<p>Extensión de cobertura para contratistas independientes al 70% del valor asegurado. Cubre las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados cuando los responsables sean los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del asegurado.</p>	No es posible aceptar
<p>Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 70% del valor asegurado. Extensión de la cobertura, para amparar a todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley. Esta cobertura queda sujeta a que las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del asegurado.</p>	No es posible aceptar
<p>Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 70% del valor asegurado. Extensión de la cobertura, para amparar a los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias.</p>	No es posible aceptar
<p>20. Condiciones actualmente no contratadas, y que además una se configura en la más relevante exclusión del ramo objeto de observación, y la otra no atiende a la naturaleza del seguro como lo es de amparar infidelidades de empleados, agradecemos retirar la siguiente condición contenida en las filas 36 y 39 - respectivamente- del slip respectivo:</p> <p>Desapariciones misteriosas. Sublímite \$10.000.000</p> <p>Extensión de cobertura para comisión de visita de entidades de vigilancia y control al 100% del límite asegurado</p>	No es posible aceptar
<p>21. Entendiendo que con este slip se contemplan las condiciones particulares de las tres pólizas arriba citadas, agradecemos listar o determinar inequívocamente cuales son las condiciones que rigen para las "Actividades Especiales" y cuales para las "Actividades Estándar"</p>	Las condiciones técnicas son las mismas para las pólizas TRDM actividades especiales y estándar

<p>22. Agradecemos a la entidad ajustar el texto de la siguiente clausula contenida en la fila 20 del slip correspondiente, donde se manifieste inequívocamente que estas son las ACTIVIDADES NO ASEGURABLES:</p> <p>SEGÚN INFORMACIÓN ANEXO No 2 RELACIÓN BIENES PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL LOCATARIOS. Se relacionara la actividad de cada riesgo y se indicara los bienes que pertenezcan a la categoría de subarrendados según listado remitido por el Asegurado.</p> <p>En las actividades se debe incluir;</p> <p>Obras en construcción Casas de empeño Polvoreras, municiones, explosivos y armas Cortinería y tapetes (Que sean fabricantes) Bodegas o fábricas de empaque de cartón o papel y papelerías (materia prima papel) Riesgos con techo de paja y /o madera Tiendas de mascotas o criaderos de animales Plazas de mercado Fábricas de muebles de madera y plásticos Fábricas de Calzado Pinturas (fabricación o venta) Productos químicos (fabricación o venta) Bares y discotecas Distribuidoras de aceites y margarinas Curtiembres Bodegas de almacenamiento de múltiples de productos Algodón, almacenamiento o comercialización Riesgos ubicados en zonas despobladas Piñatería Fincas y su cultivos Fabricas de colchones y espumas Fabricas de productos de caucho y sus derivados</p>	<p>En el anexo Grupo 2 y 3, pestañas TRDM ESPECIALES, se encuentran detalladas las actividades de los bienes y que actualmente tenemos asegurados y se necesita continuar con la cobertura.</p>
<p>23. Agradecemos a le entidad, ajustar la siguiente clausula contenida en la fila 26 del slip correspondiente:</p> <p>Hurto Calificado: sublímite de 10% del valor asegurable del bien afectado, máximo Cop \$2.500.000.000.</p> <p>Hurto Simple: sublímite de 5% del valor asegurable del bien afectado, máximo Cop \$500.000.000. No se otorga Hurto Simple para Mercancías y Títulos Valores.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>25. Agradecemos a la entidad ajustar a Cop \$50.000.000 y a tres (03) meses, el termino para la clausula contenida en la fila 47 del correspondiente slip:</p> <p><i>Perdida del canon de arrendamiento financiero dejado de percibir por parte de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A bienes asegurados arrendados ó subarrendados, como consecuencia de un siniestro amparado en la póliza. Sublímite hasta 6 meses, \$80.000.000 por contrato.</i></p> <p><i>Mediante la presente cláusula se reconoce la pérdida de la cuota mensual del canon de arrendamiento del contrato leasing o pagaré, dejado de percibir por parte de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., correspondiente a los bienes asegurados arrendados y/o subarrendados y que como consecuencia de un siniestro amparado por la poliza se determine una pérdida parcial o total del bien asegurado.</i></p> <p><i>El monto de la indemnización por este concepto será el equivalente al valor de la cuota del canon mensual de arrendamiento, liquidado a prorrata por el numero de días desde el momento en que ocurrio el siniestro para el caso de Pérdidas Totales y para Pérdidas parciales y será pagado a la entidad financiera cada mes vencido duante el periodo de la reparación (con el fin de evitar intereses y reportes por mora), con un limite hasta de 6 meses del valor del canon de arrendamiento, \$80,000,000 por contrato (aplica únicamente para pérdidas parciales).</i></p>	<p>No es posible aceptar</p>

<p>26. Solicitamos aclarar el límite de la cobertura de RCE por locatario, toda vez que en la relación de riesgos del GRUPO 2 los valores que salen son diferentes para cada asegurado.</p>	<p>Los límites asegurables que se informan en el Anexo GRUPO 2 condiciones mínimas obligatorias, pestaña 2.5 RC, corresponden a los mínimos y los máximos de valores asegurados del bien y en el Anexo GRUPO 2 bienes asegurados pestaña 2.5 RC se encuentra el valor asegurado de cada bien.</p>
<p>27. GRUPO 1: Solicitamos a la entidad respetuosamente, incluir las siguientes condiciones:</p>	
<p>· SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PERJUICIO Y/O PÉRDIDA OCASIONADOS POR, DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE: CUALQUIER TIPO DE TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO, REAL O SUPUESTO, DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A AQUELLAS QUE SE DERIVEN O PROVENGAN DEL CONTAGIO DEL CORONA VIRUS COVID 19. SE EXCLUYE EXPRESAMENTE CUALQUIER RECLAMO Y/O PÉRDIDA RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O A CONSECUENCIA DE FALTA DE:</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>· FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, ASÍ COMO POR LA FALTA DE SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE TALES POLÍTICAS.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>· GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES, RESPECTO DE SUS PRODUCTOS, BIENES, SERVICIOS YA SEA CON SUS EMPLEADOS, CLIENTES Y/O TERCEROS</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>· OFAC: EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR COBERTURA O HACER ALGÚN PAGO SI EL REALIZARLO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UNA VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS LEYES O REGULACIONES DE SANCIONES ECONÓMICAS, LO QUE EXPONDRÍA AL ASEGURADOR, SU CASA MATRIZ O SU ENTIDAD CONTROLADORA A UNA SANCIÓN ESTIPULADA BAJO ESTAS LEYES O REGULACIONES.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>GRUPO 2 28. Solicitamos a la entidad, respetuosamente, aclarar cuál es el alcance del amparo de gastos médicos.</p>	<p>A los terceros afectados físicamente</p>
<p>29. Solicitamos a la entidad, respetuosamente, indicar que el amparo de gastos médicos opera vía reembolso</p>	<p>Se acepta incluirlo como opción</p>
<p>30. Solicitamos a la entidad modificar el sublímite de Gastos Médicos adicionales al límite asegurado: \$ 33.000.000 evento y \$ 100.000.000 vigencia.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>31. Igualmente incluir las siguientes condiciones:</p>	
<p>· SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PERJUICIO Y/O PÉRDIDA OCASIONADOS POR, DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE: CUALQUIER TIPO DE TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO, REAL O SUPUESTO, DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A AQUELLAS QUE SE DERIVEN O PROVENGAN DEL CONTAGIO DEL CORONA VIRUS COVID 19. SE EXCLUYE EXPRESAMENTE CUALQUIER RECLAMO Y/O PÉRDIDA RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O A CONSECUENCIA DE FALTA DE:</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>· FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CON SÍNTOMAS Y ASINTOMÁTICAS, EPIDEMIAS Y/O PANDEMIAS, ASÍ COMO POR LA FALTA DE SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE TALES POLÍTICAS.</p>	<p>No es posible aceptar</p>
<p>· GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES, RESPECTO DE SUS PRODUCTOS, BIENES, SERVICIOS YA SEA CON SUS EMPLEADOS, CLIENTES Y/O TERCEROS</p>	<p>No es posible aceptar</p>

· OFAC: EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR COBERTURA O HACER ALGÚN PAGO SI EL REALIZARLO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UNA VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS LEYES O REGULACIONES DE SANCIONES ECONÓMICAS, LO QUE EXPONDRÍA AL ASEGURADOR, SU CASA MATRIZ O SU ENTIDAD CONTROLADORA A UNA SANCIÓN ESTIPULADA BAJO ESTAS LEYES O REGULACIONES.

No es posible aceptar

NO.	GRUPO	ITEM DEL PLIEGO	PREGUNTA	RESPUESTAS
1	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	Por favor modificar la clausula para que la renovación por un año adicional de vigencia no sea decisión unilateral del Banco sino de manera acordada con la Compañía Aseguradora.	De conformidad con el numeral 5º del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010 se incluye la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio, por parte de la aseguradora adjudicataria, respecto de las pólizas que asociadas a un crédito con garantía hipotecaria
2	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	Por favor confirmar cuando se conocerá el resultado de la solicitud de prórroga para el grupo 4.1	La vigencia de la póliza 4.1. por el momento termina el 31 de octubre de 2021. Se informará la novedad de la vigencia si esta cambia.
3	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	Por favor confirmar si el grupo 4 se adjudica completamente o pueden existir adjudicaciones parciales para cada uno de los dos grupos	El Grupo 4 se adjudica completo, tal es la razón por la cual se ha ponderado su evaluación.
4	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.1. CRONOGRAMA	Por favor abrir un espacio de preguntas y respuestas entre 08/Oct y 20/Oct respecto de la información recibida del grupo 4. Esto para garantizar equidad en el proceso ya que las aseguradoras que van a presentar propuestas para los grupos 1 y 2 si podrán hacer preguntas el día 27/Ago respecto de la información numérica recibida.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
5	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.1. CRONOGRAMA	Por favor modificar la fecha de entrega de la propuesta del grupo 4 para el 27/Oct/21.	No es posible dado que, por el momento, la vigencia culmina el 31 de octubre de 2021
6	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.4. CORREDOR DE SEGUROS	Por favor informar la fecha de adjudicación del proceso para corredor de seguros y, en consecuencia, la comunicación del % de comisión de intermediación que se debe tener en cuenta para el cálculo de la tasa a ofrecer para el grupo 4.	La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.
7	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.4. CORREDOR DE SEGUROS	Por favor informar el medio a través del cual se informará a las aseguradoras participantes el resultado del proceso para corredor de seguros	La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.
	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO	Por favor confirmar si el 10% es "+ IVA" o "IVA incluido"	Es 10% IVA incluido.

9	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	4.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE LAS PRIMAS	Por favor confirmar si el medio de cobro para los créditos del subgrupo 4.2. es mediante descuento de nómina de la cuota mensual de la deuda que incluye el valor del seguro	En el subgrupo 4.2 hay empleados y exempleados. A los empleados se les descuenta por nómina y los exempleados pagan su cuota. Ambos pagan el seguro de vida incluido en el valor de la cuota.
10	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	4.6. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	Por favor aclarar para cual de los cuatro grupos aplica esta clausula	Aplica para todos los grupos.
11	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	4.6. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	Por favor, para el grupo 4, incluir dentro de la siniestralidad las reclamaciones pagadas utilizando esta clausula, incluyendo un detalle donde se especifique que el pago fue realizado haciendo uso de la clausula	No se ha usado esta cláusula de pagos comerciales en ningún siniestro.
12	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	4.7. CONTINUIDAD DE AMPARO Y ACEPTACIÓN DE RIESGOS	Por favor informar si, para el grupo 4, la tasa a presentar aplicará también para los clientes vigentes de la cartera o únicamente para los créditos nuevos.	La tasa aplica para créditos vigentes y para créditos nuevos.
13	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.3 (...) "Los certificados individuales iniciarán vigencia de acuerdo con la fecha del respectivo desembolso"	Solicitamos se modifique el texto para aclarar que los certificados individuales iniciarán vigencia de acuerdo con la fecha del respectivo desembolso y se encuentre vigente la póliza colectiva	Se acepta sugerencia (Adenda)
14	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.7, Propiedad de la información	Solicitamos se ajuste la redacción de esta cláusula para que quede en doble vía y se reconozca la titularidad en cabeza de la parte que aporte la información	Se acepta sugerencia (Adenda)
15	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.9 Propiedad intelectual	Solicitamos se ajuste la redacción de esta cláusula pues no todo material que sea desarrollado en el marco de la ejecución de la póliza adjudicada sería de propiedad de Bancóldex, en especial, si dicho material contiene propiedad intelectual de la aseguradora adjudicada, sus compañías filiales, subordinadas, subsidiarias, vinculadas o casa matriz de esta, en cuyo caso, Bancóldex deberá abstenerse de reclamar sobre su nombre cualquier derecho sobre la propiedad intelectual de la aseguradora	Se acepta sugerencia (Adenda)

16	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.4. Corredor de seguros	Solicitamos se aclare en qué momento se informará a la aseguradora sobre el intermediario de seguros seleccionado y la comisión de intermediación que deberá ser reconocida para la evaluación técnica que debe realizarse	La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.
17	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	3.8.1. y 3.8.10	Teniendo en cuenta la situación sanitaria generada por el COVID-19 solicitamos que la información pueda presentarse de manera electrónica, firmada digitalmente	La idea es poder garantizar que la recepción de posturas no sea abierta, como lo señala el artículo 2.36.2.2.15 del D 2555/2010. Vía correo electrónico no podemos evidenciar que éste no se ha abierto.
18	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	4	Solicitamos se aclare que documentos a juicio del banco podrían llegar a ser considerados pertinentes	Aquellos documentos que jurídicamente constituyen contrato o prueba de las obligaciones contractuales
19	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	4.13	Solicitamos se aclare quiénes serían los destinatarios de estas capacitaciones	Funcionarios del Banco que son los interlocutores del corredor en la intermediación de las pólizas, así como eventualmente los asegurados para darles a conocer los beneficios de la póliza
20	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	5	Solicitamos se aclare al hacer referencia a "terceros" a quién se refiere exactamente, ¿la aseguradora podrá compartir los datos personales con otras compañías del grupo?	Se refiere a personas diferentes de los empleados o contratistas de la aseguradora que por razón de la ejecución del contrato de seguro deban conocer la información.
21	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	N/A	Solicitamos confirmar si podrían añadirse cláusulas corporativas de la aseguradora, se adjuntan cláusulas	Teniendo en cuenta que son cláusulas tipo relacionadas con tratamiento de datos personales, SARLAFT, anticorrupción y uso de marca, se considera que es posible incorporarlas en el evento en que sea adjudicataria la aseguradora.
22	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	Anexo 3 Formato de vinculación de clientes	Solicitamos se pueda entregar el documento sin huella dactilar y con firma electrónica, lo anterior teniendo en cuenta la situación actual generada por la pandemia	Se acepta firma electrónica.
23	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	Anexo 3 Formato de vinculación de clientes	¿Dónde podrán obtenerse los anexos que se mencionan deben ser entregados con este formato?	Se adjunta en Anexo 3.1. "Formato de partes relacionadas Persona Jurídica";

24	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	Anexo 6 Confidencialidad_y_tratamiento_de_datos_personales	En relación con el numeral 2 de este anexo, solicitamos se aclare: i) Si el proponente actuará como encargado de los datos personales, por qué se habla de la recolección de los datos y de la obligación de contar con la autorización previa y expresa de los titulares si los datos serán compartidos por el banco; ii) en la ejecución del contrato de seguro, ¿se podrán solicitar a los asegurados la firma de documentos/formatos propios de la aseguradora?	El tratamiento de datos es de Bancóldex
25	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	GRUPO 4 VIDA DEUDORES 4.2. Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda , de vehículo y libre inversión, otorgados por Bancóldex a sus funcionarios.	¿Es correcto que corresponde a créditos hipotecarios y leasing habitacional?	El Grupo 4.2 corresponde a créditos de vivienda únicamente.
26	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	1.10. VALORES INSTITUCIONALES Los proponentes deben hacer la lectura al documento titulado "Valores Institucionales" y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 1 "Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales".	¿En que etapa del proceso se debe presentar el Anexo 1 "Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales?"	Para el Grupo 4 se debe aportar con la postura. Es decir en el sobre cerrado el 20 de octubre de 2021 a más tardar a la 1PM
27	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.1. Cronograma: Recepción de posturas Grupo 3 y 4.	Solicitamos comedidamente se permita la entrega de forma virtual, atendiendo la prevención con la pandemia que aun persiste.	La idea es poder garantizar que la recepción de posturas no sea abierta, como lo señala el artículo 2.36.2.2.15 del D 2555/2010. Vía correo electrónico no podemos evidenciar que éste no se ha abierto.
28	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.1. Cronograma: Adjudicación – audiencia pública. Se informará la adjudicación de los Grupos 1, 2, 3 y 4	Solicitamos comedidamente se pueda realizar la audiencia de forma virtual en pro de preservar la seguridad de los funcionarios de la compañía.	La audiencia será presencial por considerar que se garantiza de mejor manera la trazabilidad de la entrega de posturas y las actividades que se deben adelantar durante la audiencia. Bancóldex ha implementado todos los protocolos de bioseguridad para empleados y visitantes y se tendrá el respectivo distanciamiento social, ventilación y uso de tapabocas.
	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.4. CORREDOR DE SEGUROS Una vez seleccionado el corredor se informará a los proponentes de esta licitación el porcentaje de la comisión de intermediación.	Agradecemos enviar el % de intermediación indicando si incluye IVA.	La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.

1	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>2.6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO</p> <p>En atención a que Bancóldex realiza las labores de recaudo y administración de cartera, mediante el uso de la infraestructura que dispone para el ejercicio de su objeto social, la propuesta debe informar que el proponente reconocerá a Bancóldex, por concepto de administración y recaudo, mínimo el 10% de la prima para cada una de las pólizas de los Grupos 2, 3 y 4</p>	Por favor indicar si este porcentaje tiene IVA incluido	tiene iva incluido
2	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>2.10.1. Capacidad financiera y patrimonial:</p> <p>Se solicita a los proponentes diligenciar el anexo 13 "Matriz de capacidad financiera" y enviar los estados financieros al corte 2020.</p>	Solo para confirmar, entiendo que se refiere al anexo 12, dado que no hay un anexo 13.	Correcto. Es anexo 12. Se corrige y se vuelve a enviar.
3	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>2.10.1. Capacidad financiera y patrimonial:</p> <p>Se solicita a los proponentes diligenciar el anexo 13 "Matriz de capacidad financiera" y enviar los estados financieros al corte 2020.</p>	Por favor indicar si este anexo solo se debe diligenciar en excel o debe tener alguna firma por parte de la compañía.	No se requiere firma.
4	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>2.10.2. Experiencia y atención:</p> <p>Grupo 4: Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 400 SMMLV en una sola vigencia de clientes del sector financiero.</p>	Solicitamos aclarar este certificado es emitido por el cliente o es el mismo certificado del anexo 11?	Corresponde al Anexo 11 Formato A
5	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>2.10.2. Experiencia y atención:</p> <p>Grupo 4: Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 400 SMMLV en una sola vigencia de clientes del sector financiero.</p>	Solicitamos aclarar si se refiere a una (1) certificación.	Corresponde al Anexo 11 Formato A. Es el certificado suscrito por el representante legal de la aseguradora.
6	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>2.10.2. Experiencia y atención:</p> <p>Grupo 4: Certificación sobre el monto de primas anuales iguales o superiores a 400 SMMLV en una sola vigencia de clientes del sector financiero.</p>	Solicitamos se permita certificar con clientes diferentes al sector financiero.	Teniendo en cuenta que el Grupo 4 corresponde a seguros deudores, se estableció la verificación de experiencia del sector financiero, puede ser público o privado.

7	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.10.2. Experiencia y atención: 2.10.2.2. Experiencia en el pago de siniestros: El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) expedidas por clientes del proponente del sector público o privado, según el Anexo 11 Formato B, en el que acredite la experiencia por pago de siniestros que se hayan efectuado, dentro de los últimos diez años, esto es, agosto de 2011 a septiembre de 2021.	Agradecemos que este certificado sea acreditado por el representante legal de la compañía, ya que los clientes no pueden certificar las fechas de ocurrencias, solicitadas en el anexo.	Se acepta la sugerencia (Adenda)
8	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	2.10.2. Experiencia y atención: Grupo 4: Certificación sobre la sumatoria del pago de siniestros iguales o superiores a \$100.000.000	Esta certificación es la misma del anexo 11?, de ser así aclarar si estos valores es de todos los clientes que se certifiquen.	Se refiere al Anexo 11 Formato B. Se deben certificar mínimo 1 y máximo 5 clientes a los que se les haya pagado siniestros superiores a \$100.000.000. Es la sumatoria por cliente de los siniestros. Se hace aclaración (Adenda)
9	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	NOTA: Bancóldex se reserva el derecho de incorporar nuevos bienes, excluir algunos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en el presente documento, con sujeción al pago de la respectiva prima por parte de la entidad.	Para el grupo 4, agradecemos dar claridad sobre los nuevos bienes, excluir y reajustar valores, a que bienes se refiere?	Esta nota aplica para los Grupo 1, 2 y 3. No aplica para el Grupo 4.
10	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	3.8. ENTREGA DE LA POSTURA GRUPO 3 Y 4: Anexo 3 "Formato de Vinculación de Clientes" .	Dado que este documento es de cliente vinculante, solicitamos sea presentado solo en caso de adjudicación	Se solicita en la etapa precontractual.

11	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>4.2. ENTREGA DE PÓLIZAS: La(s) compañía(s) aseguradora(s) a la(s) que se adjudique(n) los contratos deberá(n) entregar las pólizas matrices e individuales, junto con el clausulado completo, correctamente emitidas a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de que reciba de Bancóldex la relación de asegurados correspondiente.</p>	<p>Por favor indicar si las pólizas individuales se enviarán a Bancóldex y este posteriormente a cada asegurado? en caso de que sea la aseguradora quien deba enviar las pólizas individuales por favor indicar el % de clientes con correo electrónico para su envío electrónico y el % de clientes para envío físico, así mismo agradecemos a la entidad confirmar si las pólizas individuales pueden ser enviadas a través de sms</p>	<p>el corredor de seguros realiza el envío del certificado a los asegurados</p>
12	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>4.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE LAS PRIMAS: Ahora bien, con el fin de realizar los respectivos pagos, el corredor/la aseguradora, previo visto bueno de Bancóldex debe presentar las facturas electrónicas en el correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com a más tardar los días 18 de cada mes; una vez aprobadas y autorizadas las facturas el Banco procederá a contabilizar y a generar el pago de las mismas.</p>	<p>Agradecemos indicar cuánto es el tiempo de pago posterior a la radicación de la factura y si se realizará el descuento del retorno en la misma factura.</p>	<p>Después de radicada la factura se paga antes del cierre del mes, no se descuenta el retorno</p>
13	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>4.11. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Antes del inicio de la vigencia técnica de las pólizas, la(s) aseguradora(s) adjudicatarias deberá(n) presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.</p>	<p>Es correcto entender que esta relación se presentará en caso de adjudicación.</p>	<p>Es correcto.</p>

14	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>NOTA: Las aseguradoras interesadas en presentar propuesta para los seguros de bienes del Grupo 1 deberán también presentar cotización para el Grupo 2 y 3 y viceversa. Igualmente deberán presentar la propuesta respecto de todas las pólizas que componen cada grupo.</p>	Es correcto entender que se podrá	Es correcto. El Grupo 4 , se debe incluir postura para el 4.1. y 4.2.
15	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>Respecto del seguro de vida grupo deudores de crédito comercial o leasing financiero (4.1.), cuya vigencia termina el 1° de noviembre de 2021, en este momento se está tramitando la solicitud de prórroga, con el fin de que la vigencia coincida con el seguro de vida deudores para empleados (4.2), cuya vigencia inicia el 1 de enero de 2022. De no concederse la prórroga el seguro de vida grupo deudores de crédito comercial o leasing financiero, esta iniciaría el 1° de noviembre de 2021.</p>	En que momento se notificara a las compañías si se prorroga o no el contrato	La vigencia de la póliza 4.1., por el momento, termina el 31 de octubre de 2021
16	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>a. Bancóldex se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.</p>	En este caso Bancoldex podría llegar a adjudicar a una o varias aseguradoras las pólizas de un mismo grupo (ejemplo grupo No. 4)?	No. La idea es adjudicar el grupo 4 completo a una sólo aseguradora.
17	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>El Banco se encuentra en proceso de selección del corredor de seguros que ejecute el contrato de intermediación de los seguros deudores objeto de la presente convocatoria. Una vez seleccionado el corredor se informará a los proponentes de esta licitación el porcentaje de la comisión de intermediación.</p>	Agradecemos indicar la fecha en la que será notificada la comisión a las compañías	La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.

18	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>Ahora bien, con el fin de realizar los respectivos pagos, el corredor/la aseguradora, previo visto bueno de Bancóldex debe presentar las facturas electrónicas en el correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com a más tardar los días 18 de cada mes; una vez aprobadas y autorizadas las facturas el Banco procederá a contabilizar y a generar el pago de las mismas.</p>	<p>Agradecemos a la entidad el tiempo estipulado entre la presentación de la factura y el pago de las primas a la aseguradora</p>	<p>Se pagan antes del cierre del mes de radicación de la factura</p>
19	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>Adicionalmente, se debe designar a un funcionario de la aseguradora con un nivel de formación que sea como mínimo técnico en seguros y cuente con la experiencia mínima de un año, que presente el servicio de actividades de soporte e interlocución con el corredor.</p>	<p>Agradecemos a la entidad si este funcionario estará en las instalaciones de Bancoldex o de la aseguradora</p>	<p>El funcionario de la aseguradora no es necesariamente in-house. Puede estar en las instalaciones de la aseguradora.</p>
20	Grupo 4 Seguro vida grupo deudor	<p>La(s) aseguradora(s) adjudicatari</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si estas capacitaciones se deben hacer de manera presencial o se podrán hacer de manera virtual y cuantas personas deben ser capacitadas en cada uno de los programas</p>	<p>La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. agradecemos a la entidad publicar y/o suministrar el anexo No. 13 Indicadores Financieros.	Se hace la corrección en el numeral 2.10.1.. El anexo es Anexo 12. Matriz de capacidad financiera.(Adenda). Se confirma que sí fue remitido, pero se remite nuevamente.
VIDA DEUDORES	
1. Agradecemos a la Entidad suministrar el reporte de los listado de las últimas tres vigencias por vigencia de las fechas de nacimiento, genero, saldo de la cartera y número de asegurados.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
2. Agradecemos publicar la relación de siniestros de las ultimas 5 vigencias donde se aclare: Monto indemnizado, amparo afectados y número de casos por vigencia. De ser el pago parcial de las Enfermedades graves, indicar si el asegurado sigue activo, patología indemnizada y el valor asegurado a la fecha del mismo.	
3. Favor indicar porcentaje de comisión para el intermediario asignado.	La comisión cobrada es 10% para los Grupos 1, 2 y 3 y 5% para el Grupo 4. Antes de IVA.
4. Favor indicar si contempla porcentaje de RGA (Retorno) a favor del tomador.	Para el grupo 2,3 y 4 se establece el numeral 2.6 sobre COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO
AUTOMOVILES	
5. Se solicita amablemente a la Entidad proporcionar información sobre el presupuesto asignado para cada grupo.	Se considera que no es necesario dar a conocer el presupuesto para el Grupo 1. Para el Grupo 2,3,y 4, el Banco no tiene presupuesto dado que el pago lo hacen los deudores.
6. Se solicita amablemente a la Entidad proporcionar información de los bienes asegurados y condiciones técnicas obligatorias para el grupo 3 el cual no se encontró en los anexos.	De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
7. Se solicita amablemente a la Entidad proporcionar para el portafolio de empleados la placa de los vehículos y el número de documentos de los asegurados para el debido proceso de cotización.	Se modifica la información en el excel GRUPO 2 RIESGOS ASEGURADOS pestaña 2.7 Automóviles, con base en lo solicitado.
8. Se solicita amablemente a la Entidad dejar en relación a que corresponden los valores asegurados de accesorios y/o si son valores de blindaje o adecuaciones especiales de algunos vehículos.	No hay blindados
9. Se solicita amablemente a la Entidad en Gastos de transporte por pérdidas totales modificar a 40 mil pesos diarios por 30 días.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
10. Se solicita amablemente a la Entidad en Gastos Casa Cárcel modificar a \$850 mil una sola vez en la vigencia.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
11. Se solicita amablemente a la Entidad aceptar presentar de acuerdo al producto de la compañía los deducibles de cada categoría de riesgo.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
12. Se solicita amablemente a la Entidad en Autorización de reparaciones en talleres concesionarios modificar hasta 3 años de antigüedad.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
13. Se solicita amablemente a la Entidad en Accidentes Personales para el conductor modificar y excluir las motos.	Se ajusta. Se remite el anexo de condiciones técnicas Grupo 2 ajustado en la pestaña del subgrupo 2.7. Automóviles
14. Se solicita amablemente a la Entidad eliminar la condición Accidentes Personales para acompañantes.	No es posible aceptarlo
15. Se solicita amablemente a la Entidad eliminar la condición Errores, inexactitudes u omisiones no intencionales.	No es posible aceptarlo
16. Se solicita amablemente a la Entidad en Lucro Cesante de vehículos públicos y pesados aceptar cobertura de acuerdo al producto de la compañía. el cual indica que el valor asegurado señalado en la caratula será el límite máximo en la indemnización. Y deberá ser demostrada ocurrencia.	cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.
17. Se solicita amablemente a la Entidad eliminar la condición Marcación Gratuita para vehículos cero kilómetros.	No es posible aceptarlo

<p>18. Se solicita amablemente a la Entidad en No inspección de vehículos nuevos ni de vehículos actualmente asegurados y para usados que ingresen con fecha posterior al inicio de la vigencia de la póliza, se otorgan 30 días para su inspección. Modificar para vehículos usados que ingresen posterior a la fecha de inicio de vigencia la inspección deberá ser al momento de su emisión.</p>	No es posible aceptarlo
<p>19. Se solicita amablemente a la Entidad eliminar la condición No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos.</p>	No es posible aceptarlo

PREGUNTAS	RESPUESTAS																																			
<p>Agradecemos remitir las condiciones técnicas básicas y complementarias, así como la siniestralidad de vida, para proceder a realizar las observaciones pertinentes. De igual forma prorrogar el termino para realizar las observaciones al Grupo de vida.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>																																			
OBSERVACIONES REQUISITOS HABILITANTES																																				
Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones establece lo siguiente:																																				
<p>"2.10.2.2. Experiencia en el pago de siniestros: El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) expedidas por clientes del proponente del sector público o privado, según el Anexo 11 Formato B, en el que acredite la experiencia por pago de siniestros que se hayan efectuado, dentro de los últimos diez años, esto es, agosto de 2011 a septiembre de 2021."</p>	<p>Se acepta sugerencia (Adenda)</p>																																			
<p>Solicitamos amablemente a la entidad permitir la acreditación de la experiencia en siniestros, mediante certificación suscrita por el representante legal de acuerdo al Anexo 11 Formato B, toda vez que en el numeral 2.10.2.2. indica que debe de ser por certificación expedida por los clientes del proponente.</p>																																				
OBSERVACIONES TECNICAS																																				
EN GENERAL																																				
<p>- Confirmar si el porcentaje de retorno del 10% es antes o después de IVA</p>	<p>10% después de IVA</p>																																			
<p>- Para cada una de las pólizas a contratar se solicita nos suministren un cuadro con la siguiente información histórica</p>	<p>La información se compartió en el formato que utiliza actualmente la aseguradora.</p>																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">AÑO 1</th> <th style="text-align: center;">AÑO 2</th> <th style="text-align: center;">AÑO 3</th> <th style="text-align: center;">AÑO 4</th> <th style="text-align: center;">AÑO 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMAS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td># DE SINIESTROS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL SINIESTROS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td># DE RIESGOS</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>VALOR ASEGURADO TOTAL</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PRIMAS						# DE SINIESTROS						VALOR TOTAL SINIESTROS						# DE RIESGOS						VALOR ASEGURADO TOTAL				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5																															
PRIMAS																																				
# DE SINIESTROS																																				
VALOR TOTAL SINIESTROS																																				
# DE RIESGOS																																				
VALOR ASEGURADO TOTAL																																				
<p>Eliminar la siguiente cláusula ya que es imposible otorgarla en cualquiera de los ramos a contratar:</p>	<p>No se elimina , tener en cuenta que a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros</p>																																			
<p>"4.6. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES La aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por 300.000.000 , por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria el no pago del siniestro."</p>																																				
<p>- No suministraron ninguna información de las pólizas de Vida grupo</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>																																			
<p>- Por favor informar si en alguna de las pólizas se encuentra asegurados: explosivos, semovientes, madera, escenarios deportivos, bienes de patrimonio cultural o arquitectónico, estaciones de policía, cárceles, casinos, bares, CAIs , plazas de mercado, bodegas con madera, papel, plástico o material combustible, bienes ubicados cerca a ríos, lagos o en el litoral</p>	<p>Si hay bienes con actividades de producción o manejo de papel, cartón, combustibles, inmuebles con fabricación en madera</p>																																			
GRUPO 1																																				
TRDM – BIENES PROPIOS																																				
<p>- Establecer un límite asegurado para dinero en efectivo y títulos valores</p>	<p>cada compañía puede informar las condiciones maximas que esta dispuesta a ofrecer.</p>																																			
<p>- Suministrar el listado de obras de arte con el valor asegurado de cada una</p>	<p>El detalle se suministrará a la aseguradora adjudicataria. El valor se encuentra incluido en el valor asegurado.</p>																																			
<p>- Eliminar el amparo de hurto simple</p>	<p>No es posible aceptarlo</p>																																			
<p>- Limitar el amparo de AMIT, HMCCoPa, S&T a \$5.000.000.000 evento / \$10.000.000.000 vigencia</p>	<p>No es posible aceptarlo</p>																																			

- Confirmar que los gastos adicionales operan como un límite único combinado entre todos	No. cada compañía puede informar los límites que esta dispuesta a ofrecer.
- Para los amparos de adecuación a las normas de sismoresistencia y adecuación de terrenos se debe establecer el valor asegurado y cobrar la prima correspondiente	cada compañía puede informar las tarifas por amparo que concidere.
- Cláusula de 72 horas es solo para eventos de la naturaleza, eliminar la extensión de eventos sociales	Se debe eliminar la extensión de eventos sociales
- Aclarar por qué en el slip hay cláusulas que están redactadas como solicitudes de aseguradores	En el slip están las condiciones técnicas obligatorias.
- Eliminar la cláusula de valores globales	Se debe eliminar ya que siempre se aporta la relación detallada. Se hace el ajuste al Anexo de condiciones técnicas obligatorias Grupo 1, pestaña 1.1.TRDM
- Por favor aclarar qué significa que un bien haya sido restituido	Es cuando una operación de leasing está en mora y el banco inicia un proceso para recuperar el bien y ya fue restituida la tenencia,
- El subtotal de inmuebles en la relación de inmuebles no está sumando todos los registros	Se hizo el ajuste solicitado en el Anexo Grupo 1 riesgos asegurados pestaña 1.1 TRDM
de los inmuebles se encuentra un hotel en construcción, este tipo de riesgos se debe asegurar bajo una póliza de todo riesgo construcción	Este inmueble se excluyó de la póliza en agosto 2021 dado que fue vendido. Se actualiza el Anexo Grupo 1 base de riesgos asegurados, pues estana al corte de junio de 2021 y se remite nuevamemte.
RCE	
- Se solicita reducir el límite asegurado a \$1.500.000.000	No es posible aceptarlo
MANEJO	
- Por favor aclara cómo opera esta cláusula: "Extensión de cobertura para comisión de visita de entidades de vigilancia y control al 100% del límite asegurado"	En el caso de que un funcionario de un ente de vigilancia realice una auditoría y se presente fraude. Se elimina esta condición obligatoria.
- Confirmar la modalidad de operación de la póliza (ocurrencia, descubrimiento o reclamación)	Por ocurrencia
MAQUINARIA Y EQUIPO	
- Modificar la cláusula de eventos catastróficos 72 horas a cláusula de eventos de la naturaleza 72 horas	No es posible aceptarlo
- Agradecemos aclarar por qué el slip dice tasa anual 9%, ¿esa tasa se debe mantener?	Se debe eliminar ya que siempre se aporta la relación detallada. Se hace el ajuste al Anexo de condiciones técnicas obligatorias Grupo 1, pestaña 1.4.TREYM
- Eliminar la cobertura para equipos bajo tierra	No es posible aceptarlo
- ¿Por qué el slip pide porcentaje de remuneración de 10% si son bienes propios?	Actualmente se cuenta con ese beneficio y se esperaría poderlo conservar, pero no es obligatorio.
GRUPO 2	
GENERAL	
- ¿Por qué razón se contrata pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y de Transportes de mercancías en nombre de los locatarios del banco si la realización de los riesgos amparados no perjudica el patrimonio de la entidad?	Es una decisión interna.
- Por favor informar qué determina que un bien sea catalogado como Especial	Lo determinó la compañía de seguros actual por el tipo de actividad de la empresa cliente del Banco
TRDM	
- Por favor suministrar una relación organizada de todos los bienes a asegurar donde se especifique tipo de bien, ubicación, valor y uso ya que las descripciones están en los comentarios y de esa forma no se puede filtrar ni trabajar con la información, leyendo los comentarios se encuentra que en el mismo listado hay un hostel, una máquina etiquetadora de botellas, un sistema para pintura en polvo, bodegas, fincas y demás	La información se compartió en el formato que utiliza actualmente la aseguradora.
MAQUINARIA Y EQUIPO	
- Aclarar por qué en el slip dice "administración y recaudo 10%: <u>no otorga</u> ", ¿Es posible dejar de otorgar amparos o sublimitarlos?	Error de transcripción. Se hace el ajuste al Anexo de condiciones técnicas obligatorias Grupo 2, pestaña 2.1TREYM

PREGUNTAS	RESPUESTAS
GRUPO 1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS – ANEXO 1	
Ampliación aviso de siniestro, con término de Ciento Veinte (120).	
Observación: Solicitamos a la entidad se modifique la cláusula ampliación de aviso de siniestro a 30 días, excepto para HAMCC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo, que es de 10 días.	No es posible aceptarlo
Anticipo de indemnizaciones. hasta el 60% siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la aseguradora	De acuerdo con lo informado, se acepta el 50%
Observación: Solicitamos a la entidad se modifique la cláusula de anticipo de indemnizaciones al 50%.	
ANEXO 10 JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA DE RECAUDO	
La tarifa de recaudo es el costo que Bancóldex cobraría a las aseguradoras adjudicatarias en caso de que se decida optar por la utilización de los canales de recaudo de Bancóldex. Esta tarifa está calculada en el 10% de las primas de las pólizas de los Grupo 2, 3 y 4.	El porcentaje se aplica a las primas recaudadas.
Observación: Solicitamos a la entidad se informe si este cobro se realiza por cada intento de cobro al cliente o es un valor fijo independientemente de los intentos de cobro al asegurado.	
Numeral 1.3 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	
La vigencia de las pólizas colectivas será por el término de un (1) año, renovable por un (1) año más a decisión del Banco. En cumplimiento de los artículos 2.36.2.1.1. y 2.36.2.2.7. del Decreto 2555 de 2010 los contratos tendrán una duración máxima de dos (2) años contados a partir de su adjudicación.	Se hace un ajuste en el numeral 1.3. "Vigencia de los contratos de seguros" en ese sentido (Adenda).
Observación: Agradecemos a la entidad informar si a discreción de la Compañía de Seguros esta puede realizar revisión de términos anual.	
Numeral 4.2. ENTREGA DE PÓLIZAS	
La(s) compañía(s) aseguradora(s) a la(s) que se adjudique(n) los contratos deberá(n) entregar las pólizas matrices e individuales, junto con el clausulado completo, correctamente emitidas a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de que reciba de Bancóldex la relación de asegurados correspondiente. En caso de que la póliza no pueda expedirse dentro de este lapso, antes de finalizar dicho período, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones de la postura, dándose un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la emisión de las pólizas individuales.	A cada asegurado se le debe entregar el certificado de poliza
Observación 1: En el caso de la póliza de incendio, ¿Se debe emitir una póliza incluyendo riesgo a riesgo o es posible emitir una carátula y un anexo con la relación de riesgos asegurados?.	
Observación 2: Solicitamos a la entidad indicar si se otorga certificado por asegurado, o si es Global por anexo mensual por zona o ciudad de la cartera o liquidación riesgo a riesgo.	Certificado por asegurado
Observación 3: Solicitamos a la entidad indicar si el certificado por asegurado se entrega al inicio de la vigencia de la póliza matriz o en la anualidad cada crédito.	Certificado por asegurado al inicio de la vigencia
Numeral 4.6. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	
La aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por 300.000.000 , por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria el no pago del siniestro.	No se elimina , tener en cuenta que a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros
Observación 1: Solicitamos a la entidad se elimine la condición de la cláusula 4.6 del pliego que corresponde a pagos comerciales,	
Observación 2: Agradecemos a la entidad nos indique si la suma de \$ 300.000.000 por cada año es por riesgo o por la totalidad de riesgos que se puedan presentar durante la vigencia? adicionalmente solicitamos a la entidad identificar por reporte de siniestralidad los siniestros amparados bajo esta cláusula en caso de tenerla contratada actualmente.	No ha habido ningún siniestro bajo la cláusula de pagos comerciales. Los \$300.000.000 son por la totalidad de los riesgos que se puedan asegurar durante la vigencia.

<p>Observación 3: Solicitamos a la entidad nos indique cómo se determinará el monto final que la aseguradora deba pagar por cada año.</p>	<p>El pago sólo operaría en caso de que haya un siniestro y que por error u omisión en la información u otra circunstancia contractual o legal que en principio facultaría a la aseguradora adjudicataria el no pago del siniestro..</p>
<p>Observación 4: Solicitamos a la entidad nos explique si alguno de los errores o situaciones mencionadas en la cláusula se presenta en el año anterior a la del pago, ¿debe agregarse al nuevo pago?, es decir, si la situación se presenta en septiembre de 2021, pero se evidenció hasta noviembre del 2022, ¿debe efectuarse el pago en la nueva vigencia?</p>	<p>tener en cuenta que a la fecha nunca se han realizado pagos comerciales por siniestros</p>
<p>Observación 5: Solicitamos a la entidad nos indique cuál será el trámite o procedimiento a través del cual se evidenciarán estos casos o situaciones.</p>	<p>Debido a que es una situación excepcional que se daría ante la ocurrencia de un siniestro y que en principio no habría lugar al pago por el error u omisión en la inclusión.</p>
<p>OTRAS OBSERVACIONES</p>	
<p>Observación 1: Agradecemos a la entidad el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia y la fecha de corte del reporte de la siniestralidad.</p>	<p>De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones el Banco compartirá esta información con las aseguradoras que cumplan el proceso de admisibilidad</p>
<p>Observación 2: Agradecemos a la entidad el suministro del listado de asegurados con edades y saldo insoluto de la deuda.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>
<p>Observación 3: Solicitamos a la entidad la información de los riesgos, con el perfil de la cartera y base de asegurados con valores asegurados de cada inmueble, ubicación geográfica, coordenadas, tipo de construcciones, tipos de ocupación, años de construcción, tipo de estructura y uso. La información de riesgos enviada no cuenta con toda esta información.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales. . Respecto de los Grupo 1 y 2 en los archivos en Excel correspondientes se encuentra la ubicación cuando el bien es un inmueble, en la casilla "descripción del inmueble"</p>
<p>Observación 4: Solicitamos a la entidad se informen las medidas adoptadas para disminuir su siniestralidad y/o evitar eventos similares a los reportados, de igual manera solicitar se reporte la siniestralidad actualizada con los valores de reserva y pagados ya que la información enviada hay valores en blanco.</p>	<p>Se discutira con la compañía seleccionada</p>
<p>Observación 5: Solicitamos a la entidad se informe el valor asegurado actual para la cobertura de elementos gastados y dañados, así como la relación de los mismos.</p>	<p>De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones el Banco compartirá esta información con las aseguradoras que cumplan el proceso de admisibilidad</p>
<p>Observación 6: Solicitamos a la entidad informar cual es la Tasa actual.</p>	<p>No es posible aceptarlo</p>
<p>Observación 7: Solicitamos a la entidad informar cual es la Tasa Target</p>	<p>Es de la compañía aseguradora proponer la tasa</p>
<p>Con relación al ramo de Equipo y Maquinaria</p>	
<p>Observación 8: Solicitamos a la entidad se informe cuáles son los equipos que realizan actividades bajo tierra e informar qué tipo de actividades específicas se realizan.</p>	<p>De acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones el Banco compartirá esta información con las aseguradoras que cumplan el proceso de admisibilidad</p>
<p>Observación 9: Solicitamos a la entidad se informen las medidas adoptadas para disminuir su siniestralidad y/o evitar eventos similares a los reportados, de igual manera solicitar se reporte la siniestralidad actualizada con los valores de reserva y pagados ya que la información enviada hay valores en blanco.</p>	<p>Se discutirá con la compañía seleccionada</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>De acuerdo al Numeral 2.10 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES (pág. 11) , punto 2.10.1 Capacidad Financiera y patrimonial “Se solicita a los proponentes diligenciar el anexo 13 “Matriz de capacidad financiera” y enviar los estados financieros al corte 2020” Respetuosamente se solicita VALIDAR porque no enviaron un anexo 13 y si enviaron un anexo 12 que al parecer corresponde al punto 2.10.1 Capacidad financiera y patrimonial.</p>	<p>Se hace la corrección en el numeral 2.10.1.. El anexo es Anexo 12. Matriz de capacidad financiera.(Adenda). Se confirma que sí fue remitido, pero se remite nuevamente.</p>
<p>De acuerdo al numeral 6. ANEXOS (pág. 23) Los proponentes deberán diligenciar y entregar a Bancóldex los siguientes anexos: Anexo 12 “Matriz de capacidad financiera”. Por lo anterior y validado el ANEXO 12 enviado respetuosamente agradecemos verificar el número de ANEXO ya que registra como No. 2 en su encabezado .</p>	<p>Se hace la corrección en el numeral 2.10.1.. El anexo es Anexo 12. Matriz de capacidad financiera.(Adenda). Se confirma que sí fue remitido, pero se remite nuevamente.</p>
<p>De acuerdo al Numeral 3.8. ENTREGA DE LA POSTURA GRUPO 3 Y 4 (pág. 15) 3.8.1. Las aseguradoras que cumplen los requisitos de admisibilidad adicionales deberán presentar su postura para los Grupos 3 y 4 a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, hasta las 1:00 PM (según la hora que registre la máquina radicadora de Bancóldex) en la Calle 28 No. 13 A 15 piso 39, Oficina de Correspondencia, en un sobre cerrado en los términos del artículo 2.36.2.2.15 y el parágrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, dirigido a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico-Secretario General. La fecha de cierre no se modificará ni aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente; caso en el cual la ampliación se dará a conocer mediante notificación a cada uno de los proponentes antes de la fecha de cierre y Numeral 3.8.10. NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO. (pág. 15) Respetuosamente solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual. La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.</p>	<p>La audiencia será presencial por considerar que se garantiza de mejor manera la trazabilidad de la entrega de posturas y las actividades que se deben adelantar durante la audiencia. Bancóldex ha implementado todos los protocolos de bioseguridad para empleados y visitantes y se tendrá el respectivo distanciamiento social, ventilación y uso de tapabocas. Adicionalmente, la finalidad es poder garantizar que la recepción de posturas no sea abierta, como lo señala el artículo 2.36.2.2.15 del D 2555/2010. Vía correo electrónico no podemos evidenciar que éste no se ha abierto.</p>
<p>4. De acuerdo al Numeral 3.6. ENTREGA DE ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR LA POSTURA (pág. 13 y 14) Para los Grupos 3 y 4, de conformidad con el inciso final del numeral 1.2.2.2.4. de la CE 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Bancóldex entregará a las aseguradoras que cumplen los requisitos de admisibilidad adicionales, la información suficiente para que puedan presentar una postura informada, documentación que incluye como mínimo lo establecido en el numeral 1.2.2.2.5.1. de la mencionada Circular. La entrega se realizará al correo electrónico del funcionario designado por el representante legal en la comunicación de que trata el numeral 3.1. literal b., dentro del plazo establecido en el cronograma. NOTA: Bancóldex se reserva el derecho de incorporar nuevos bienes, excluir algunos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en el presente documento, con sujeción al pago de la respectiva prima por parte de la entidad. Como referencia el Numeral 2.1. CRONOGRAMA (pág. 8 y 9)</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>

<p>Respetuosamente en razón a que el 8 de Octubre de 2021, es la “fecha establecida para la entrega por parte del Banco de anexos , informes de siniestralidad y documentación necesaria para que las aseguradoras que cumplen los requisitos de admisibilidad presenten su postura para el Grupo 3 y 4, conforme al inciso final del numeral” solicitamos que antes de la Recepción de posturas Grupo 3 y 4 se incluyan fechas para la Formulación de Inquietudes y fecha para la respuesta de las Inquietudes de los Grupos 3 y 4 ; de acuerdo al análisis que se realice de la información entregada el 08/10/2021 , como se realizó con los Grupos 1 y 2 en fechas posteriores a la entrega de la información del 19/08/2021</p>	<p>De acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para entregar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>
<p>5. De acuerdo al numeral 1.10 VALORES INSTITUCIONALES (pág. 8) “Los proponentes deben hacer la lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”. Al validar el archivo ANEXO 1 se encuentra : Por lo anterior respetuosamente agradecemos verificar el texto del archivo del ANEXO 1 enviado que registra como Anexo No. 2</p>	<p>Es correcto, corresponde al Anexo 1. Se corrige y se vuelve a enviar.</p>
<p>6. De acuerdo al numeral 6. ANEXOS (pág. 23) Los proponentes deberán diligenciar y entregar a Bancóldex los siguientes anexos: Anexo 7 “Política de tratamiento de datos personales”. Por lo anterior y validado el Anexo 7 enviado respetuosamente agradecemos instrucción sobre el diligenciamiento de este anexo .</p>	<p>Se hace la correccion en el numeral 6 de los pliegos de condiciones para eliminar la obligación de "diligenciar" (Adenda)</p>
<p>7. De acuerdo al numeral 6. ANEXOS (pág. 23) Los proponentes deberán diligenciar y entregar a Bancóldex los siguientes anexos: Anexo 8 “Glosario”. Por lo anterior y validado el ANEXO 8 enviado respetuosamente agradecemos verificar el número de ANEXO ya que registra el encabezado como No. 11 y entregar instrucción sobre el diligenciamiento de este anexo</p>	<p>Se hace la correccion en el numeral 6 de los pliegos de condiciones para eliminar la obligación de "diligenciar" (Adenda)</p>
<p>8. De acuerdo al numeral 6. ANEXOS (pág. 23) Los proponentes deberán diligenciar y entregar a Bancóldex los siguientes anexos: Anexo 9 “Justificación de requisitos de admisibilidad adicionales”. Por lo anterior y validado el Anexo 9 enviado respetuosamente agradecemos instrucción sobre el diligenciamiento de este anexo .</p>	<p>Se hace la correccion en el numeral 6 de los pliegos de condiciones para eliminar la obligación de "diligenciar" (Adenda)</p>
<p>9. De acuerdo al numeral 6. ANEXOS (pág. 23) Los proponentes deberán diligenciar y entregar a Bancóldex los siguientes anexos: Anexo 10 “Justificación tarifa de recaudo”. Por lo anterior y validado el Anexo 10 enviado respetuosamente agradecemos instrucción sobre el diligenciamiento de este anexo .</p>	<p>Se hace la correccion en el numeral 6 de los pliegos de condiciones para eliminar la obligación de "diligenciar" (Adenda)</p>
<p>10. De acuerdo al numeral 4.4. (pág. 20) PAZ Y SALVOS MENSUALES DE CARTERA: “La aseguradora(s) adjudicataria(s) de la presente licitación deben emitir con frecuencia mensual, paz y salvo de cartera para todas las pólizas del programa, donde conste que al cierre del mes anterior Bancóldex se encuentra al día en catera y en general con todas sus obligaciones para con la aseguradora”. Por lo anterior respetuosamente nos permitimos presentar: a. OBSERVACION 1: Se le solicita a la entidad aceptar la certificación de cartera como documento equivalente a los paz y salvo debido a que por política interna y al ser una aseguradora estatal no se emiten paz y salvo, sin embargo la información que reposa en las certificaciones de cartera certifican con cierre a una fecha los certificados que tiene recaudados y en caso dado los que tiene pendiente. b. OBSERVACION 2: Se le solicita a la entidad establecer los días que requiere la misma para realizar el pago de las obligaciones debido a que en el pliego no se detallan, adicionalmente se solicita que el plazo sea contado a partir de la fech</p>	<p>Se acepta la sugerencia de aceptar "certificado de cartera" como documento equivalente a paz y salvo. Respecto de las fechas de pago de manera mensual</p>
<p>11. De acuerdo al numeral 2.6.(pág. 9) COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DEL SEGURO LICITADO, respetuosamente solicitamos a la entidad sea confirmado como será la forma en la cual se legalizara el pago del 10% por concepto de administración de recaudo.</p>	<p>El valor del costo del servicio de recaudo de la prima del seguro sera descontado mensualmente antes delpago de primas a la compañía y se legalizara con una cuenta de cobro</p>

IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA/INQUIETUD/SOLICITUD DE ACLARACIÓN			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA/INQUIETUD O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	INQUIETUD O PREGUNTA	RESPUESTA
LITERAL	NUMERAL	PÁGINA			
RELACIÓN CONTRACTUAL	4.3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE LAS PRIMAS:	19	<p>Para el cobro de las primas de las pólizas del Grupo 2, 3 y 4 el cobro de primas se realizará mes vencido. Para ello, el Banco suministrará a la aseguradora adjudicataria, a través del corredor, el informe mensual de seguros cada mes con las novedades reportadas.</p>	<p>En que momento del mes, el banco reportaría esta información; el banco gestionara reportes adicionales a este? o sobre ese unico insumo se estima el cargue de toda la información, facturación y demás.</p>	<p>Para los Grupos 2 y 3 (subgrupos 3.1,3.2 y 3.3) y 4.1. el informe se entrega entre el 10 y 16 de cada mes. Para los subgrupos 3.4 y 4., los días 24 de cada mes el Banco suministrará al corredor de seguros el informe general correspondiente a las novedades que se presenten en cada una de las pólizas mensualmente, el corredor deberá remitir dicho informe a la(s) compañía(s) de seguros para que con base a esa información se generen los precobros los cuales deben ser enviados el último día hábil del mes al Banco. Una vez revisada la información reportada, el Banco dará el visto bueno a los precobros para que la(s) compañía(s) de seguros genere(n) las respectivas facturas electrónicas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cobro se incluye en la liquidación de nómina del funcionario, procedimiento que se realiza el primer día hábil del siguiente mes..</p>

RELACIÓN CONTRACTUAL	4.7. CONTINUIDAD DE AMPARO Y ACEPTACIÓN DE RIESGOS	20	La(s) aseguradora(s) adjudicatarias otorgarán las coberturas sin restricción ni exclusión alguna para todos los bienes o personas que puedan ser o hagan parte de las pólizas/ramos adjudicados. Esto incluye los bienes o personas que se tenga cubiertos dentro de las pólizas colectivas vigentes a la fecha, que se encuentren o sean objeto presente o futuro de un crédito o que durante la vigencia carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo.	En la aseguradora se realiza un estudio de los clientes en Listas Restrictivas, con base en este le confirmariamos al banco las novedades encontradas para confirmacion del estudio inicial.	SE debe dar cobertura al 100% de la base de vigentes a la fecha de inicio de vigencia
RELACIÓN CONTRACTUAL	4.9. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS	21	Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso, hasta la terminación del crédito o contrato, o cuando el cliente presente nuevamente la póliza endosada.	Es posible que nos confirmen la retroactividad maxima de estos casos.	90 días
INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO		Se debe presentar la totalidad de los ramos que componen n grupo?	Conforme se indica en los pliegos de condiciones, sí es requerido.

INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Respuestas para dar trámite y respuesta a las PQR's radicadas en BANCOLDEX	Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 7 días hábiles para el tratamiento y respuesta a PQR's. ¿BANCOLDEX está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?	Estámos de acuerdo siempre que no exceda de los 10 días hábiles.
INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Respuestas para dar trámite y respuesta a los Derechos de petición radicados en BANCOLDEX	Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición. ¿BANCOLDEX está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?	Estámos de acuerdo siempre que no exceda de los 10 días hábiles
INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO		Entendemos que es posible presentar postura unicamente para el grupo 4 hasta la fecha indicada en el pliego: 20 de Octubre. Es correcta esta apreciación?	Si, es correcto. Que incluya ambos subgrupos 4.1 y 4.2
	3.86	17	Para el Grupo 4 se realizará la adjudicación a la aseguradora que presente la menor tasa para el deudor derivada de la sumatoria de la proporcionalidad de las tasas de acuerdo con el porcentaje establecido para cada póliza	Para efectos de adjudicacion se definirá por la menor tasa de la sumatoria de la proporcionalidad. Sin embargo, agradecemos aclarar que para efectos de la parametrización, cda grupo de VIDA DEUDORES tendrá su propia tasa? (4.1 y 4.2)	Así es, cada subgrupo 4.1 y 4.2 tiene su propia tasa. Para la evaluación se ponderan ambas y se adjudica a la menor tasa ponderada. Pero es correcto que cada subgrupo tendrá su propia tasa.
	4.6	20	La aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por 300.000.000	El valor de \$300 millones es para cada grupo?	Si.
	4.11	22	Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá	Agradecemos aclarar si estas personas deben ser exclusivas para atencion de la cuenta y si deben estar en las oficinas del Banco o la aseguradora	En la aseguradora.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>1. De manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar las notas vinculantes del pliego de condiciones, esto con el fin de garantizar pluralidad de oferentes dentro del proceso.</p>	<p>Las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas Obligatorias se encuentran contenidas en el presente documento y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por BANCÓLDEX y que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.</p>
<p>2. Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si ha presentado algún tipo de afectación por los actos de: Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil, Terrorismo y Sabotaje, a los bienes e intereses patrimoniales por los que son legalmente responsable con ocasión a las manifestaciones derivadas del paro nacional.</p>	<p>No se ha presentado.</p>
<p>3. Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia de clientes públicos o privados para el grupo 2 y 3, tal como se especifica en las generalidades de la experiencia:</p>	
<p>2.10.2.1. Experiencia del proponente en primas: El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente la oferta, una certificación, según el Anexo 11 Formato A, expedido por el representante legal respecto de máximo tres (3) clientes del sector público o privado, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias anuales, dentro de los últimos diez años, esto es, agosto de 2011 a septiembre de 2021:</p>	<p>Es correcto. El numeral 2.10.2.1. permite que sean clientes del sector público o privado</p>
<p>4. Amablemente solicitamos que los grupos integrados por más de un ramo se pueda acreditar experiencia por cualquiera de las pólizas que integran el grupo.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.10.2.1 Nota 2 y 3: Para la acreditación de primas del Grupo 1, 2 y 3 la certificación deberá contener una relación mínima de tres (3) pólizas del mencionado Grupo.</p>
<p>5. Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en primas y manejo de siniestros solo con relación firmada por el representante legal, la cual se entiende bajo gravedad de juramento.</p>	<p>Se acepta la sugerencia. (Adenda)</p>
<p>6. Amablemente solicitamos a la entidad aceptar la entrega por correo electrónico oferta para los grupos 3 y 4, tal como se tiene contemplado para los grupos 1 y 2.</p>	<p>La finalidad es poder garantizar que la recepción de posturas no sea abierta, como lo señala el artículo 2.36.2.2.15 del D 2555/2010. Vía correo electrónico no podemos evidenciar que éste no se ha abierto.</p>
<p>7. Para todos los seguros objeto de la presente contratación, agradecemos incluir la siguiente exclusión:</p> <p>- Exclusión COVID -19 / Enfermedad Infecciosa</p> <p>Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:</p> <p>Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.</p> <p>Si el asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el asegurado."</p>	<p>no se acepta</p>
<p>Si el asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el asegurado."</p>	<p>no se acepta</p>

<p>"Exclusión de Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus No obstante cualquier disposición en contrario en este seguro, la póliza de seguro o suplemento a los mismos, este seguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a:</p>																					
<p>a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.</p>	no se acepta																				
<p>Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma</p>																					
<p>8. Agradecemos suministrar la siguiente información para cada uno de los riesgos a asegurar, con base en lo establecido en el Decreto 4865 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, por el cual las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo:</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor asegurable inmueble</td> <td>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurable contenido</td> <td>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</td> </tr> <tr> <td>Dirección del inmueble</td> <td>Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</td> </tr> <tr> <td>Coordenadas Geográficas</td> <td>Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</td> </tr> <tr> <td>Número de pisos</td> <td>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. <u>En caso que</u> el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</td> </tr> <tr> <td>Rango de construcción</td> <td>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: - Antes de 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante</td> </tr> <tr> <td>Uso riesgo</td> <td>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Descripción	Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.	Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)	Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.	Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.	Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).	Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).	Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. <u>En caso que</u> el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.	Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: - Antes de 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante	Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.	<p>La información respecto de los Grupos 1 y 2 fue suministrada con el formato que se maneja actualmente por la Aseguradora y el corredor actual. Respecto de los Grupos 3 y 4, de acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para presentar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.</p>
Nombre	Descripción																				
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.																				
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)																				
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																				
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																				
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).																				
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).																				
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. <u>En caso que</u> el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.																				
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: - Antes de 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante																				
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.																				

Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.	La información respecto de los Grupos 1 y 2 fue suministrada con el formato que se maneja actualmente por la Aseguradora y el corredor actual. Respecto de los Grupos 3 y 4, de acuerdo con lo establecido por el inciso final del numeral 1.2.2.2.4 de la Circular Externa 003 de 2017 de la SFC, la etapa para presentar la información relacionada con los Grupos 3 y 4 es posterior a la etapa de presentación de inquietudes y de la acreditación de los requisitos de admisibilidad adicionales.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.	
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.	
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.	
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".	
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de <u>refuerzo</u> , registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.	
9. Amablemente solicitamos que en la relación de riesgos los valores asegurados estén discriminados por ítem y/o rubro asegurable (edificios, muebles y enseres, dineros, etc.), por cada predio y/o riesgo individualmente asegurable, con su respectiva dirección de nomenclatura.		
10. Solicitamos publicar el listado de tallado de los bienes históricos y obras de arte		El detalle se suministrará a la aseguradora adjudicataria. El valor se encuentra incluido en el valor asegurado.
11. Amablemente solicitamos por favor confirmar la siguiente información:		
a) Ingresos 2019		41
b) Ingresos proyectados 2020		50
c) Valor Nómina		\$3.195 millones de pesos
d) Número de empleados directos		405
e) Número de empleados indirectos		0
12. Por favor incluir las siguientes clausulas para los seguros de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		
1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible .		No es posible aceptar el endoso
2. Para los propósitos de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:		
a. para una enfermedad transmisible, o		
b. cualquier propiedad asegurada a continuación que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.		
3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:		
a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y		

<p>b. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y</p>	<p>No es posible aceptar el endoso</p>
<p>c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes asegurados a continuación.</p>	
<p>4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza permanecen sin modificación alguna</p>	
<p>ENDOSO PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p>1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, dentro de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza excluye cualquier:</p>	<p>Se acepta la exclusión relacionada con riesgos cibernéticos únicamente</p>
<p>1.1. pérdida de información cibernética, a menos que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 2;</p>	
<p>1.2. pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en relación con cualquier pérdida por su uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier información, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 3;</p>	
<p>Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.</p>	
<p>2. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza cubre pérdida física o daño físico a la propiedad asegurada bajo esta póliza, causado por cualquier incendio o explosión que resulte directamente de un incidente cibernético, a menos que este incidente sea causado por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con un acto cibernético, incluidas, entre otras, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, o remediar cualquier acto cibernético.</p>	
<p>3. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, en caso que los Medios de Procesamiento de Información de propiedad u operados por el Afiliado sufran pérdida física o daño físico asegurados por esta póliza, esta póliza cubrirá el costo de reparación o reemplazo de los Medios de Procesamiento de Información en sí más los costos de copia de la información de back-ups o de originales de una generación anterior. Si dichos medios no se reparan, reemplazan o restauran, la base de valoración será el costo de los Medios de Procesamiento de Información en blanco. Sin embargo, esta póliza excluye cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, para el Afiliado o cualquier otra parte, incluso si dicha información no puede ser recreada, recopilada o reunida.</p>	
<p>4. En el caso que alguna de las partes de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.</p>	
<p>5. Este endoso reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra redacción de esta póliza o cualquier respaldo que tenga relación con la pérdida de información cibernética, la información o los Medios de Procesamiento de Información, la reemplazará.</p>	
<p>Definiciones:</p>	
<p>6. Pérdida de información cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con cualquier acto cibernético o incidente cibernético, incluidos, sin limitarse, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.</p>	

<p>7. Acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente de la hora y el lugar, o la amenaza o engaño del mismo que implica el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.</p>	<p>Se acepta la exclusión relacionada con riesgos cibernéticos únicamente</p>
<p>8. Incidente cibernético significa:</p>	
<p>8.1. cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o</p>	
<p>8.2. cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales relacionadas o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.</p>	
<p>9. Sistema informático significa:</p>	
<p>9.1. cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, sin limitarse, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente, incluidos los asociados entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo, propiedad u operado por el Afiliado o de cualquier otra parte.</p>	
<p>10. Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.</p>	
<p>11. Medios de Procesamiento de Información significa cualquier propiedad asegurada por esta póliza en la que se puede almacenar la información, pero no la información en sí.</p>	